

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMÉRICA ENRÍQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GREGORIO LINARES URENDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA INTRALINKS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CÉSAR AYALA SOTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

1. "SHF" declara, por conducto de su apoderada legal, que:
 - a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
 - b) Tiene interés en contratar el "Servicio de licenciamiento de una plataforma tecnológica y los servicios de implementación para soporte del proceso de gestión de riesgos de mercado, crédito de contraparte y liquidez en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C."; en los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características establecidas en este contrato, en el Anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato;
 - c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada Claudia América Enríquez Vegat en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 65,400, de fecha 24 de junio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
 - d) De conformidad con el oficio circular número 307- A.-2736, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2022; en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por los ejercicios fiscales correspondientes al 2023 y 2024, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales aplicables. En este sentido, este contrato queda sujeto a la referida disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos para la "SHF", sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES", en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relativa y aplicable;
 - e) El presente contrato fue dictaminado procedente por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, conforme con el acuerdo número 2, adoptado en la Sesión Extraordinaria 02/2022, de fecha 29 de junio de 2022, asegurándose las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- f) El ejercicio del presupuesto correspondiente a esta contratación fue autorizado de conformidad con el oficio de fecha 7 de junio de 2022, en términos de la Disposición Novena de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme con los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 148 de su Reglamento, así como con las demás disposiciones normativas aplicables, a efecto de que la "SHF" pueda erogar recursos de ejercicios fiscales distintos, con motivo de esta contratación; en el entendido de que los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la autorización y disponibilidad presupuestal del ejercicio 2023 y 2024; y
 - g) Este contrato se adjudicó a INTRALINKS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debido al procedimiento de Adjudicación Directa. Dicho procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos, 26 fracción III, 41 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante legal, que:
- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación INTRALINKS SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE MÉXICO, como una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, como lo acredita con copia de la escritura pública número 18,519, de fecha 13 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, titular de la Notaría Pública número 247, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N2018019800, de fecha 08 de marzo de 2018;
 - b) En su objeto social se encuentra la prestación de los servicios como los que son del interés de "SHF" y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave número ISTI 80213E70 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y 5463875103;
 - c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor César Ayala Soto, quien acredita su personalidad mediante copia de la póliza descrita en el inciso a) de las presentes Declaraciones, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no les han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
 - d) Ha ofrecido a la "SHF", los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, en los términos y condiciones señalados en este contrato, en su Anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato; cumpliendo con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable, y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;
 - e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos señalados en la Ley Federal del Trabajo;
 - f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido del Anexo "A" y de los demás anexos del presente contrato;

- h) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que: de encontrar algún reporte, "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas;
- i) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal 2022, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como Anexo "B";
- j) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SAI,HCT, 101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como Anexo "C"; y
- k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como Anexo "D".

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

- a) Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la legislación aplicable para combatir extorsión y/o soborno, y se comprometen a actuar en todo momento de la misma manera hacia sus contrapartes y terceros; y
- b) Comparecen libremente a la celebración del presente contrato en los términos consignados y manifiestan expresamente que no existe dolo, violencia, lesión, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA EMPRESA", se obliga ante la "SHF", a entregar el licenciamiento requerido y a prestarle eficaz y lealmente los servicios informáticos de implementación de su especialidad descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características que se señalan en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS PRODUCTOS".

Con independencia de las penalizaciones que se establecen en el Anexo "A" del presente contrato, en caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS PRODUCTOS" o no preste los demás servicios de soporte, mantenimiento, instalación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", en el periodo previsto en el inciso a) de la cláusula segunda, así como en los plazos que se puedan señalar en el Anexo "A", cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de "LOS PRODUCTOS" no entregados, no prestados, no instalados, o bien, por la falta de prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización, y en su caso, los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS PRODUCTOS" no entregados, no prestados, no instalados, o bien por la falta de prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puestos en marcha, actualización, y en su caso, los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización,

parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" oportunamente, por los cinco días naturales siguientes; y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS PRODUCTOS" no entregados, no prestados, no instalados, o bien, por la no prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualizados, y en su caso, los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de los "LOS PRODUCTOS" oportunamente, por los días naturales subsecuentes, considerando dentro de este concepto, las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar a "SHF" un informe de los avances y resultados de "LOS PRODUCTOS", en los términos, plazos, condiciones, características y demás especificaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos, así como por la inadecuada ejecución de los mismos, que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido que estas penalizaciones no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato. No obstante, ya "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la "SHF" a deducir de los pagos que, de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establece en la cláusula Cuarta de este contrato.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Cuarta del presente contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente: el procedimiento administrativo de rescisión, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén.

SEGUNDA.- En relación con la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como en lo relativo a la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" materia de contratación, "LA EMPRESA" se obliga, además, a lo siguiente:

- a) Entregar "LOS PRODUCTOS", prestar los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", a partir del 1 de julio de 2022, conforme con los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características establecidos en este contrato, en el Anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, así como a terminarlos totalmente el día 31 de diciembre de 2024,
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, instalación, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de los "LOS PRODUCTOS", sin costo adicional para la "SHF",.
- c) Entregar "LOS PRODUCTOS", y prestar los servicios de soporte, instalación, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, prestar los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, instalación, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS";
- e) Entregar a "SHF", en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de "LOS PRODUCTOS", una póliza de garantía del sistema y de la buena calidad de "LOS PRODUCTOS", por un plazo de 12 meses contado a partir de la fecha de entrega y conclusión (esto es, al finalizar la instalación inicial) de "LOS PRODUCTOS", en los términos, plazos, condiciones, características y demás especificaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos, con objeto de atender sin costo para "SHF"

los defectos y problemas que puedan surgir a consecuencia de "LOS PRODUCTOS" prestados por "LA EMPRESA" con motivo del presente contrato y sus anexos.

"LAS PARTES" convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA" para garantizar la buena calidad de "LOS PRODUCTOS", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS PRODUCTOS", queda condicionado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

Esta garantía que se establece es sin perjuicio de la expresada en la cláusula Cuarta de este contrato;

- f) Entregar "LOS PRODUCTOS", y prestar los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de los anexos de este contrato;
- g) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables para la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- h) Ajustarse en la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, respecto de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- i) Destinar el número suficiente de trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS PRODUCTOS" así como la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", sean entregados y prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a su personal, los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- j) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", reciba de la "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS PRODUCTOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- k) Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- l) Conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada entrega de "LOS PRODUCTOS", así como para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la realización de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA";
- m) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como de la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación parametrización, puesta en

marcha, actualización y, en su caso, respecto de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", asumiendo, en su caso, la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a la propia "SHF" o a terceros;

- n) Entregar a ta "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Cuarta de este contrato, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este contrato,
- o) Reponer "LOS PRODUCTOS", así como los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", que resultaren rechazados o devueltos, con motivo del incumplimiento total o parcial a los términos plazos, condiciones, características y demás especificaciones establecidas en este contrato, en el Anexo y en los demás anexos del presente contrato; mismos que serán atendidos de acuerdo a los niveles de servicio descritos en el Anexo "A" de este contrato, a partir de la manifestación del rechazo o devolución por parte de "SHF";
- p) Poner a disposición de la "SHF" las actualizaciones y el soporte técnico, y en su caso entregar, las nuevas versiones del software correspondiente que sean liberadas durante la vigencia del contrato en los términos condiciones, características, calendarios, horarios o plazos que se señalan en el Anexo "A" de este contrato;
- q) Efectuar el soporte técnico para la actualización de programas, información y corrección de defectos, mantenimiento de productos, actualización de documentación, dudas sobre configuraciones y desempeño, registro de solicitudes de servicio y asistencia a través de internet, en los términos condiciones, características, calendarios, horarios o plazos que se señalan en el Anexo "A" de este contrato;
- r) Facturar sus servicios enviando ef Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico cricano@shf.gob.mx; e yperez@shf.gob.mx;
- s) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS PRODUCTOS", o bien, de la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS";
- t) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros;
- u) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable,
- v) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo

cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetarán a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo [a conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares]", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita, y

- w) Las demás que, en su caso, se contemplen en este contrato en el Anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en especial con las contenidas en esta cláusula, "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato, en el Anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS". materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS".

TERCERA.- "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA", en concepto de precio por la completa y total entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, por la ejecución de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización e implementación de "LOS PRODUCTOS" en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones señalados en el presente contrato, en el anexo "A" del mismo, así como en los demás anexos del presente contrato, la cantidad de \$ 1,119,878.00 USD. (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos pactados de este contrato, en el Anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato. Dicha cantidad se pagará de la siguiente forma:

- I. La cantidad de \$570,675.00 USD. (QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto del licenciamiento e incorporación de los módulos de Riesgo de Liquidez y Riesgo de Contraparte, así como por la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento, en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones señalados en el presente contrato, en el anexo "A" del mismo, y en los demás anexos del presente contrato. La cantidad antes señalada será pagada de la siguiente forma:
 - a) La cantidad de \$420,000.00 USD. (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2022, por concepto de licenciamiento, soporte y mantenimiento, en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones señalados en el presente contrato, en el anexo "R" y en los demás anexos del presente

contrato. Dicha cantidad que será cubierta de acuerdo con los términos señalados en el Anexo "A" del presente contrato

- b) La cantidad de \$73,500.00 USD. (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2023, por concepto de soporte técnico y mantenimiento, en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones señalados en el presente contrato, en el anexo "A" y en los demás anexos del presente contrato. Dicha cantidad será cubierta de acuerdo con los términos y especificaciones señalados en el Anexo "A" del presente contrato, en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

- c) La cantidad de \$n,175.00 USD. (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más el correspondiente

Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2024, por concepto de soporte técnico y mantenimiento, en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones señalados en el presente contrato, en el anexo "A" y en los demás anexos del presente contrato. Dicha cantidad que será cubierta de acuerdo con los términos y especificaciones señalados en el Anexo "A" del presente contrato, en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

- II. La cantidad de \$549,203.00 USD. (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto de pago de los servicios informáticos de implementación de la plataforma, en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones señalados en el presente contrato, en el anexo "A" del mismo, y en los demás anexos del presente contrato. Dicha cantidad se pagará de la siguiente forma:

- a) La cantidad de \$170,181 .00 USD. (CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2022, por concepto de los servicios informáticos para la implementación de la plataforma, a mes vencido, y de conformidad con las etapas establecidas en el Plan de Trabajo y contra entregable, en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones señalados en el presente contrato, en el anexo "A" del mismo, y en los demás anexos del presente contrato. Cantidad que será cubierta de acuerdo con los términos señalados en el Anexo "A" del presente contrato.

- b) La cantidad de \$379,022.00 USD. (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2023, por concepto de los servicios informáticos para la implementación de la plataforma, a mes vencido, y de conformidad con las etapas establecidas en el Plan de Trabajo y contra entregable, en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones señalados en el presente contrato, en el anexo "A" del mismo, y en los demás anexos del presente contrato. Cantidad que será cubierta a "LA EMPRESA" de acuerdo con los términos y especificaciones señalados en el Anexo "A" del presente contrato, en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Las cantidades antes señaladas serán cubiertas a "LA EMPRESA", a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los servicios esenciales necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", que se describen en el anexo "A" de este contrato más el correspondiente Impuesto al Valor

Agregado, según corresponda, previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes, y comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, suscritas por "LA EMPRESA", en las que aparezca el visto bueno de "SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las cantidades señaladas en el primer párrafo anterior se pagarán en Moneda Nacional, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para solventar obligaciones en moneda extranjera en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que deba hacerse el pago correspondiente, entendiéndose por ésta la fecha de facturación. En caso de que exista una variación significativa, a juicio de "SHF", en el tipo de cambio referido, "LA EMPRESA" se obliga a realizar el endoso de la póliza de fianza señalada en la cláusula Cuarta del presente contrato.

En este sentido, "SHF" realizará, a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 10 (diez) días hábiles bancarios siguientes a la entrega de "LOS PRODUCTOS", y/o a la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y/o en su caso, a la conclusión de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" determinará si "LA EMPRESA" cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato, en el Anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto "SHF" no lleve a cabo la revisión referida de "LOS PRODUCTOS" y de los demás

servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", los mismos no se tendrán por aceptados, según corresponda. La entrega de "LOS PRODUCTOS" será de manera electrónica mediante la realización de los actos necesarios para su descarga por "SHF".

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la cantidad estipulada como contraprestación en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas, acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS PRODUCTOS", no preste los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", conforme con lo previsto en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, "SHF" podrá ordenar su reposición inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin tener derecho a retribución por ello.

CUARTA.- "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "SHF" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ranno a favor y a satisfacción de "SHF" por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS"; la correcta y puntual entrega y la prestación de éstos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA" a "SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS PRODUCTOS", de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS"; la devolución de la cantidad que "SHF" haya cubierto a "LA EMPRESA", de en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS PRODUCTOS", de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", así como el pago de los intereses que en este caso se generen; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS PRODUCTOS", de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS"; o de cualquier otra

responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en la que "SHF" acepte la totalidad de "LOS PRODUCTOS", los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso e) de la cláusula Segunda de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de "SHF".

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior es con independencia de las demás garantías de "LOS PRODUCTOS", que se puedan establecer en el Anexo "A" de este contrato.

En ese orden de ideas, "LAS PARTES" convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF", y a través de las unidades administrativas que correspondan a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

"LAS PARTES" convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", quedan condicionados a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

QUINTA.- En el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, o de las leyes aplicables, del uso, o de la buena fe, son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "SHF" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, "SHF" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera de este documento, independientemente del ejercicio de la garantía a que se refiere la cláusula Cuarta del presente contrato de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, o bien, exigir su cumplimiento, haciéndole efectiva la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera del referido contrato; en este último caso sólo se entenderá concedida una espera, si la "SHF", a solicitud escrita de "LA EMPRESA", así lo comunica a ésta de la misma forma.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la entrega de "LOS PRODUCTOS", y/o en la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, y/o en la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" materia de contratación, "SHF" aplicará las sanciones previstas en la cláusula Primera o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Cuarta de este contrato de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme se realice la entrega de "LOS PRODUCTOS", los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" que se refiere la cláusula Primera de este contrato, "SHF" efectuará las pruebas necesarias, con objeto de verificar si "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" cumplen con las cantidades, características y especificaciones que se pactaron en el anexo "A" de este contrato.

Si derivado de la realización de las pruebas señaladas en este contrato y en el Anexo "A", "SHF" determina que "LOS PRODUCTOS" cumplen con las especificaciones previstas en el Anexo "A", "SHF" comunicará a "LA EMPRESA" por escrito su aceptación correspondiente, la cual deberá otorgarse en su caso dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de terminación de las respectivas pruebas.

Por otra parte, en el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad con relación a lo expresado en el inciso f) de la Declaración II, "SHF" dará por rescindido administrativamente el presente contrato.

SEXTA.- "SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la entrega de "LOS PRODUCTOS la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", y de hacer a "LA EMPRESA", por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar, conforme lo previsto en el presente contrato y sus anexos, las facilidades necesarias para la implementación de "LOS PRODUCTOS" así como las facilidades necesarias a las personas designadas por ^U SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata siempre y cuando se le notifique a "LA EMPRESA" con 3 (tres) días de anticipación el objeto de la misma, así como facilitar los documentos materia de revisión relacionados con "LOS PRODUCTOS", y/o con los demás servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los relacionados con los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS".

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciera "SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de "SHF", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva, en definitiva.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios, con ad a partir de que se le notifique por escrito, a alguna o algunas de las personas destinadas para la entrega de "LOS PRODUCTOS", y/o para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", cuando "SHF" así lo solicite y justifique por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinado para la entrega de "LOS PRODUCTOS" y para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS".

SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" se obliga a defender a "SHF", sin cargo alguno para ésta, de cualquier acción, ya sea civil, penal, regulatoria o administrativa, denuncia, reclamación, demanda, reconvencción, acción, disputa, sanción, litigio, requerimiento, indagación, investigación, arbitraje o procedimiento, en cada caso, realizado, afirmado, iniciado o amenazado por cualquier tercero, que derive del objeto del presente contrato, su celebración o de "LOS PRODUCTOS" o los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de los mismos, o que estén relacionados con ellos, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS PRODUCTOS" o los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "SHF^U le dé aviso por escrito de tales reclarnaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada "SHF", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

"SHF" continúe
En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la recibiendo "LOS PRODUCTOS", así como los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", en los plazos, características, especificaciones y condiciones convenidos.

"LA EMPRESA" no será responsable en términos de la presente Cláusula Séptima por cualquier Reclamación que derive de:

(a) alteraciones a "LOS PRODUCTOS" y/o a los servicios materia del presente contrato, realizadas por cualquier tercero que no sea ^U "LA EMPRESA" o un representante debidamente autorizado por "LA EMPRESA";

^t "LOS PRODUCTOS", cuando "LA EMPRESA" hubiera (b) la utilización por parte de "SHF" de los solicitado previamente por escrito a "SHF" la suspensión de la utilización de "LOS PRODUCTOS" como consecuencia de la notificación de alguna reclamación en términos de la presente Cláusula;

(c) la utilización por parte de "SHF" de una versión de "LOS PRODUCTOS" no actualizada, siempre que la reclamación hubiera podido evitarse si "SHF" hubiese utilizado la versión actualizada previamente proporcionada por la "LA EMPRESA" durante la vigencia del presente contrato;

(d) cualquier desarrollo, modificación o personalización (colectivamente los "CAMBIOS") de "LOS PRODUCTOS" y/o de los servicios materia del presente contrato, realizados conforme a los diseños, especificaciones o instrucciones que "SHF" entregue por escrito con sesenta (60) días naturales de anticipación a "LA EMPRESA", siempre que ésta haya advertido a "SHF" sobre los riesgos y/o consecuencias de los "CAMBIOS" en "LOS PRODUCTOS".

Lo anterior, en el entendido de que "LA EMPRESA" realizará esfuerzos comercialmente razonables para realizar los "CAMBIOS" en "LOS PRODUCTOS" y en los servicios materia del presente contrato, conforme a los diseños, especificaciones o instrucciones que "SHF" entregue por escrito a la "LA EMPRESA", siempre que éstos "CAMBIOS" no afecten, dañen y/o comprometan la funcionalidad y operación de "LOS PRODUCTOS" y/o de los servicios materia del presente contrato;

(e) la integración de "LOS PRODUCTOS" en procesos o materiales distintos a los previstos en este contrato y sus anexos que infrinjan derechos de terceros, cuando "LOS PRODUCTOS" y/o los servicios materia del presente contrato, por sí mismos, no infrinjan ningún derecho de terceros; o

(f) la utilización de "LOS PRODUCTOS" por parte de "SHF" de forma distinta a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

OCTAVA.- "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que lo lleguen a asistir en la entrega de "LOS PRODUCTOS", en la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, en la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", así como de las personas que le coadyuven, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "LOS PRODUCTOS", de la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de la prestación y omisión en la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "LA EMPRESA" para la entrega de "LOS PRODUCTOS" y/o para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha y, en su caso, para la prestación de los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de los mismos.

"LA EMPRESA", en su caso, por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a

que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

NOVENA.- La vigencia del contrato en mención es a partir del 1 de julio de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2024; conforme con los términos, plazos, características, especificaciones y condiciones establecidas en el presente contrato, en su Anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato.

Sin embargo, "LAS PARTES" previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la entrega de "LOS PRODUCTOS", y/o para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones, así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- Cuando en la entrega de "LOS PRODUCTOS", y/o en la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, en la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", se presente caso fortuito o fuerza mayor, "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" aquéllos que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA PRIMERA.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de "LAS PARTES" se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

"LAS PARTES" convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, "LAS PARTES" convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieren. Al efecto, "LAS PARTES" acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures Código Postal 1 1590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención del Ingeniero Gregorio Linares Urenda, Director de Tecnologías de la Información, servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, el Ingeniero Carlos Alberto Ricaño Alcalá, Subdirector de Gobierno de Tecnologías de la Información, y la Lic. Yuneri Pérez Arellano, Subdirectora de Administración de Riesgos de Aseguradora serán

los servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de "SHF" a "LA EMPRESA", en Calle Pedregal número 24, Suite 337, Colonia Molino del Rey, Codigo Postal 11040, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, México.

A la atención del Señor César Ayala Soto, Representante Legal.

Asimismo, las CC. Carolina Patera Pereira y Vianney Melo Ríos como administradores del contrato, por parte de la EMPRESA.

DÉCIMA TERCERA.- "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato, Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de "LOS PRODUCTOS", de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" son confidenciales y/o reservados y propiedad de "SHF"; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener, que le sea proporcionada o a la cual pudiera tener acceso, referente a "SHF" y cualquier otro tercero, durante la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como durante la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, durante la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" para la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la entrega de "LOS PRODUCTOS", y/o la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente contrato.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, así como en los casos de terminación anticipada o rescisión de este, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, en la prestación de los servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LA EMPRESA" deberá considerar en todo momento que la información que "SHF" le proporcione para la entrega de "LOS PRODUCTOS", y/o para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", por sí o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA EMPRESA" no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de este contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

"LAS PARTES" convienen en que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA EMPRESA" será la responsable en caso de que se infrinjan patentes, marcas, licencias, o que se viole cualquier otro derecho inherente a la propiedad intelectual, derivado o con motivo de la entrega de "LOS PRODUCTOS" y/o de la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, con motivo de la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS" materia del presente contrato.

"SHF" utilizará la información confidencial de "LA EMPRESA" conforme a lo previsto en este contrato. "SHF" tomará las medidas razonables para proteger la confidencialidad y evitar el uso o divulgación no autorizada de la información confidencial de "LA EMPRESA". Sin perjuicio de lo anterior, "SHF" adoptará como mínimo las medidas que toma para proteger su propia información de naturaleza similar, pero en ningún caso dichas medidas serán inferiores a las medidas mínimas previstas en la regulación aplicable y cumplidas por empresas de sectores similares. "SHF" no revelará la información confidencial de "LA EMPRESA", ni permitirá que sea revelada, directa o indirectamente, sin el consentimiento previo por escrito de "LA EMPRESA". Como excepción, "SHF" podrá, sin el consentimiento previo por escrito de "LA EMPRESA", revelar la información confidencial a los empleados y a terceros (salvo que se prohíba en el presente contrato) que tengan necesidad de conocer dicha información para que "LA EMPRESA" pueda cumplir con sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente contrato y estén sujetos a la correspondiente obligación de confidencialidad por escrito. "SHF" no tiene ninguna responsabilidad ni obligación de salvaguardar la información que (i) sea o se haga pública sin responsabilidad para "SHF", (ii) sea conocida por "SHF" con anterioridad a su divulgación por parte de "LA EMPRESA" y no esté sujeta a una obligación de confidencialidad, y pueda demostrarse con pruebas razonables, (iii) sea obtenida por "SHF" por medio de un tercero, sin que el destinatario tenga conocimiento de que dicho tercero haya incumplido sus obligaciones de confidencialidad con respecto a dicha información, o (iv) sea desarrollada de forma independiente por "SHF" sin referencia a la información confidencial de "LA EMPRESA". Si "SHF" está legalmente obligada a revelar información confidencial, antes de dicha revelación "SHF" deberá notificar inmediatamente a "LA EMPRESA" (siempre que lo permita la ley) para permitir a "LA EMPRESA" tomar medidas que permitan preservar la confidencialidad de la información, incluyendo la solicitud de órdenes judiciales.

DÉCIMA QUINTA.- "SHF" reconoce y acepta que, en virtud de este contrato, se le concede una autorización para utilizar "LOS PRODUCTOS" concedidos bajo licencia durante la vigencia de este contrato y en su caso, durante los periodos de renovación posteriores acordados por "LAS PARTES", así como toda la propiedad intelectual incluida en "LOS PRODUCTOS" bajo licencia, entendiéndose que dicha licencia se limita al uso exclusivo para las operaciones internas de "SHF". En consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan que "LA EMPRESA" conserva la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual de "LOS PRODUCTOS" y servicios materia del presente contrato, así como de todo lo desarrollado por "LA EMPRESA" y entregado a "SHF" en virtud de este contrato, incluso como resultado de los servicios prestados en virtud del mismo.

"SHF" no podrá, directa o indirectamente: (a) intentar invalidar cualquier derecho de propiedad intelectual sobre "LOS PRODUCTOS" y/o los servicios materia del presente contrato, que sea propiedad de "LA EMPRESA"; (b) afirmar que cualquier derecho, título o interés sobre "LOS PRODUCTOS" y/o los servicios materia del presente contrato le pertenece a ella o a cualquier tercero; o (c) afirmar que "LOS PRODUCTOS" y/o los servicios materia del presente contrato infringen los derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero.

"SHF" reconoce que los programas de software, archivos y modelos incluidos en "LOS PRODUCTOS" y/o los servicios materia del presente contrato, contienen valiosa información confidencial para y de propiedad de "LA EMPRESA", y se compromete a no copiar, adaptar, decodificar, realizar ingeniería inversa (entendiendo

por tai cualquier proceso aplicado con el propósito de descubrir los principios tecnológicos de un dispositivo o sistema a través del análisis de su estructura, función y operación) intentar descifrar su código fuente, modificar o realizar un trabajo derivado sobre "LOS PRODUCTOS" y/o los servicios materia del presente contrato, y todo el software y los derechos de propiedad intelectual contenidos en el mismo, a menos que se obtenga la autorización previa por escrito de "LA EMPRESA".


Si para la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios esenciales, necesarios y requeridos para la instalación, actualización, parametrización e implementación de "LOS PRODUCTOS", es necesario que se reproduzcan o imiten la denominación o siglas de "SHF", ésta podrá otorgar la autorización respectiva

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que, en io no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.


Al efecto, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y "LA EMPRESA" en Calle Pedregal número 24t Suite 337, Colonia Molino del Rey, Código Postal 11040, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México, el día 1 de julio de 2022, y queda uno en poder de cada una de "LAS PARTES".

**"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".**



Lic. Claudia América Enríquez Vega.
Directora de Administración y
Apoderada Legal.



Ing. Gregorio Linares Urenda.
Director de Tecnologías de la Información y
Área Requirente.

"LA EMPRESA"



Sr. César Ayala Soto.
Representante Legal.

ANEXO "A"

ANEXO "A"

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL (SHF).

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Actualizar la plataforma tecnológica (software) utilizada para la medición de los riesgos financieros, así como contar con los servicios informáticos de implementación, mantenimiento y soporte correspondientes, permitiendo al área de riesgos realizar la gestión diaria de los riesgos financieros de una forma eficiente y con la robustez necesaria para monitorear el comportamiento de los instrumentos financieros, mitigando las posibles pérdidas en las que se podría incluir por los diferentes riesgos a los que la institución está expuesta, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida por las autoridades financieras (CNBV y Banco de México y CNSF). Asimismo, se busca mitigar el riesgo operativo durante el monitoreo de los riesgos financieros,

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Servicios de actualización de cinco licencias de mantenimiento y soporte de la herramienta de gestión de riesgos financieros, así como los servicios informáticos correspondientes para su implementación en SHF.

Actualización de licenciamiento e incorporación de Módulos Riesgo de Liquidez y Riesgo de Contraparte.

- Actualización del licenciamiento: Derecho de uso de hasta 5 usuarios nombrados.
- Procesamiento de hasta 11,000 instrumentos financieros para Riesgo de Mercado.
- Procesamiento de hasta seis mil millones de dólares de activos totales para Riesgo de liquidez.
- Procesamiento de hasta 4,000 instrumentos financieros para Riesgo de Contraparte.
- Soporte y mantenimiento del licenciamiento a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Servicios informáticos correspondientes para su implementación en SHF

- Actualización de la implementación de Riesgo de Mercado a la versión actual de la herramienta.

- Implementación de la solución de riesgo de liquidez para los activos de SHF.
- Implementación de la solución de Riesgo de Crédito de Contraparte para los instrumentos de SHF.

1-40

ANEXO TECNICO

CONTRATACION SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE UNA
 TECNOLOGIA Y LOS DE PARA SOPORTE
 PROCESO DE GESTION DE RIESGOS DE MERCADO, CREDITO Y
 LIQUIDEZ EN EL POTENCIAL

Esquema de implementación:

Los servicios de implementación deberán iniciar a partir de la fecha del contrato y consideran una primera etapa para realizar el análisis y la planeación detallada y tres etapas para su ejecución.

ETAPA	MESES																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Análisis y planeación detallada																		
Actualización e implementación de Riesgo de Mercado																		
Implementación de Riesgo de Liquidez																		
Implementación de Riesgo de Crédito de Contraparte																		

Los pagos por los servicios de actualización e implementación se realizarán de forma mensual, en función del esfuerzo que requiera y los entregables identificados para cada etapa. Estos se generarán como resultado de la etapa de Análisis y planeación detallada.

Beneficios esperados de la solución tecnológica

1. Contar con una plataforma sencilla y eficiente para la valuación diaria de las operaciones con instrumentos financieros y derivados de SHF, FOVI y SCV-SHF.
2. Dar el adecuado seguimiento a la exposición al riesgo de SHF, FOVI y SCV-SHF promoviendo una mejor toma de decisiones y contribuyendo al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de riesgos.
3. Asegurar la integridad de la información en todas las etapas del proceso de riesgos de SHF, FOVI y SCV-SHF: configuración y mapeo de los instrumentos, valuación de portafolios, reporte y revelación de la información.

4. Automatizar los procesos de medición de riesgo; en especial, el riesgo de contraparte y el riesgo de liquidez.
5. Ampliar el alcance que se tiene actualmente con la plataforma, al incorporar las nuevas herramientas que ofrece la nueva versión del servicio, entre las que se encuentra, el riesgo de liquidez y riesgo de contraparte.

El detalle de los requerimientos se especifica dentro del numeral siguiente.

1. uer
o de



4. REQUERIMIENTOS.

Dentro del presente Anexo de Técnico, se detallan los requerimientos de SHF para esta contratación, por lo cual deberá revisarse la totalidad de las secciones y los requerimientos aquí contenidos, para atenderlos de manera puntual,

Este numeral se divide en tres apartados:

- Requerimientos Funcionales.
- Requerimientos Técnicos.
- Otros requerimientos y/o restricciones.

Para el caso de los requerimientos establecidos como obligatorios, si la propuesta técnica señala "No Cumple", eso significaría que la propuesta no es aceptable para SHF, por lo que no podría ser considerada y se desecharía.

4.1 Requerimientos Funcionales.

Las características descritas en estos requerimientos funcionales explican lo que ta aplicación debe hacer dentro del contexto del negocio. Son todas ellas características mínimas indispensables, es decir obligatorias para la elaboración de las propuestas.

En la respuesta a los requerimientos de SHF, la empresa deberá informar claramente si cumple, o no cumple con el requerimiento en cuestión, respondiendo, en la columna 'Cumplimiento', llanamente "Sí cumple" o "No cumple" según sea el caso, adicionando la letra que corresponda a la manera en que la solución atiende lo solicitado, considerando lo siguiente:

N Lo incluye de manera natural, P
 - Configurando / Parametrizando,
 D - con Desarrollo, o NC - No
 cumple.
 (Indicar Nt P, Do NC).

En casonfirmatiygzdescribirá el detalle necesario, en la columna "forma de validación" y brindará el soporte documental solicitado, a fin de que SHF pueda confirmar con esa

MATRIZ DE REQUERIMIENTOS			
Req	Descripción	Cumplimiento	Forma de validación
I. Características Generales			
F1.	El sistema deberá tener la capacidad de crear y parametrizar al menos 30 portafolios para asignar posiciones activas y pasivas de SHF.		

DE REQUERIMIENTOS validación

evidencia la forma cómo se cumple con el requerimiento. Lo anterior, utilizando la matriz a continuación.

MATRIZ

	Descripción	Cumplimiento Forma de
El sistema debe incorporar todas las características de los instrumentos nacionales e internacionales que operan en los mercados financieros: títulos de deuda, capitales, derivados y <u>divisas</u> .		
El sistema deberá contener los parámetros necesarios para parametrizar las diferentes metodologías de valuación, que permitan un adecuado monitoreo de los portafolios de SHF.		
El sistema deberá ser capaz de realizar las siguientes funciones que permitan apoyar las actividades relacionadas con la medición y administración de riesgos de mercado, tales como valorar instrumentos complejos, realizar pruebas de stress, cálculo de métricas de riesgo como el Valor en Riesgo (VaR).		
El sistema deberá incorporar módulos en donde se pueda crear, parametrizar y editar distintos escenarios de sensibilidad y estrés.		
El sistema deberá incorporar módulos en donde se pueda cargar, parametrizar y editar las distintas curvas de tasas de interés, tipos de cambio y volatilidades.		
El sistema deberá incorporar módulos en donde se pueda cargar, administrar y editar los distintos tipos de límites con los que opera SHF.		
El sistema deberá de incorporar la funcionalidad de ingresar mediante una página web para su administración. Antes de procesar la sesión el sistema deberá de procesar y almacenar <u>en una base de datos la información</u> , El sistema deberá de tener la funcionalidad de dar un resumen de la información actualizada antes de procesarse, al menos: <u>curvas actualizadas, número de instrumentos cargados vs posición del día, tasas cargadas</u> . El sistema deberá ser capaz de contar con un manejo		
integral del riesgo de tasa y del riesgo de liquidez bajo una variedad de escenarios que podrían ser vinculados a tipos de riesgo de crédito y mercado.		
Contar con la documentación contextual en línea de los modelos, proporcionando ejemplos y la explicación de conceptos y <u>parámetros que requieran</u> .		
Actualización y guía sobre el uso de la documentación técnica y de usuario del sistema.		
El servicio debe garantizar un periodo de prueba post-		

implementación para detectar posibles fallas o deficiencias

en la parametrización de instrumentos, modelos o

Descripción

Características de funcionalidad configurada en la herramienta tecnológica.

El servicio deberá contar con asistencia técnica para el soporte en los días hábiles bancarios de acuerdo con el horario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, este soporte será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas (Horario CDMX) mediante correo electrónico y vía telefónica (Número local).

Acceso a los recursos de soporte por medio de sitio web.

Soporte de Mercado

Capacidad para modificar y definir "árboles" de portafolios según necesidades de SHF

Capacidad de parametrización de los instrumentos de deuda gubernamental, bancaria, corporativos, privada y capitales fijos o variables.

Capacidad de parametrización de operaciones de reporto (compraventa) con diferentes plazos, configurables por SHE

Capacidad de parametrización de emisiones de papel propio a tasa fija o variable.

Capacidad de parametrización de operaciones tipo Saldos Tardíos a diferentes plazos, configurables por SHF.

Capacidad de parametrización de operaciones tipo Call Money compradas y otorgadas en los distintos tipos de moneda y plazos.

Capacidad de parametrización de operaciones con la normatividad vigente, al menos: Dólares Estadounidenses, Dólares Canadienses, Pesos Mexicanos, con plazos: Mismo Día, 24, 48, 96 horas,

Capacidad de parametrización de operaciones de regulación monetaria.

Capacidad de parametrización de operaciones fecha valor con plazos configurables por SHF.

Capacidad de parametrización para la valuación de los instrumentos de deuda clasificados como deuda gubernamental, corporativa, privada y capitales, al menos considerando: Valor a mercado, Valor en Riesgo, Duración, Volatilidad.

Capacidad de parametrización de calculadoras, al menos: curvas, fechas

MATRIZ DE REQUERIMIENTOS

Cumplimiento Forma de validación

DE

DE REQUERIMIENTOS validación

io / vencimiento, plazos de cupón, nominales,
as.

etrización, carga y consulta de las curvas de tasas de
para la valuación de los instrumentos financieros,
dos y préstamos y en su caso poder modificar los
etros a cada curva.

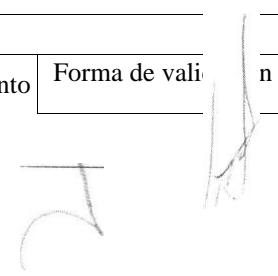
MATRIZ DE REQUERIMIENTOS

Req	Descripción	Cumplimiento	Forma de validación
de los distintos tipos			
instrumentos financieros, <u>DI, USD, CAD, EUR.</u>			
calibración de curvas de <u>suavizado</u> .			
calibración de sobretasas			
y visualización de			
calibración de vectores de			
sistémica de historia de			
interpolación y extrapolación de			
series			
series históricas de los			
algoritmos de cálculo de diferentes metodologías			
series: histórica, histórica <u>y paramétrica</u> ,			
certificaciones asociadas			
series a tasa fija o variable series Multilaterales			
series			
series nacionales e series inhábiles.			
series de préstamo, tablas de series de pago regular e			
series y valuación de los			
series de cálculo de <u>factores de Riesgo</u> .			
series de modelos de			
series de calculadoras nativas de			

Req

ra instrumentos financieros, al
fijas y variables), reportos y
uaciones históricas.
diferentes niveles de calificación
).
tradía.

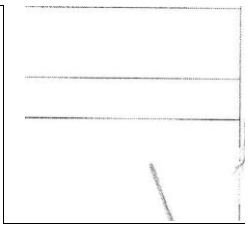
MATRIZ DE REQUERIMIENTOS			
	Descripción	Cumplimiento	Forma de validación



Req F48.	Visualizar y exportar los detalles de valuación por instrumento.		
F49.	Realizar la modificación de los flujos de amortización de las emisiones de los instrumentos <u>denominados BORHls.</u>		
F50.	Calcular el valor económico (VaR al 50%) a diferentes horizontes de tiempo.		
FBI.	Contar con un catálogo de escenarios predefinidos y flexibilidad en la definición de escenarios, al menos: simulación histórica, simulación con reescalamiento por volatilidad, por tipo de riesgo.		
F52.	Contar con un catálogo de escenarios predefinidos y flexibilidad en la definición de escenarios de sensibilidad y estrés para todos y cada uno de los factores de riesgo definidos por tipo de riesgo.		
F53.	Realizar pruebas retrospectivas o Backtesting para evaluar el desempeño del modelo.		
F54.	Generar reportes sobre indicadores previamente parametrizados y análisis para la medición del riesgo relacionados a la administración de riesgo de mercado.		
F55.	Contar con un repositorio de datos para el resguardo de la información, creación de análisis y generación de reportes y <u>que se respalde</u> de manera periódica.		
F56.	Generar reportes predefinidos de manera automática, que contengan el resumen de cada uno de los análisis <u>generados</u> .		
F57.	Generar reportes predefinidos con filtros específicos y/o parametrizables interactuando entre los distintos atributos <u>de riesgos</u> .		
F58.	Creación de reportes específicos. Deberá contar con la funcionalidad y los permisos necesarios para realizar dichos reportes		
F59.	El usuario podrá crear sin necesidad de desarrollos a la medida, reportes de sus resultados finales y cuyo formato sea configurable dentro de la propia herramienta, incluyendo la imagen gráfica de <u>la SHE</u>		
	Contar con funciones para interactuar entre tablas/datos.		
F61.	Generar y manipular gráficos y tablas.		
F62.	Programar preguntas para la selección/importación y <u>administración</u> de la información.		
F63.	Guardar las consultas para ser usadas por otros usuarios.		

Req

validación

F 64.	Exportar los resultados a distintos formatos con posiciones consolidadas, con fechas valor y posiciones sin consolidar, al menos <u>XIS, CSV, TXU XML</u> ,		
-------	---	--	---

Cumplimiento Forma de

- F65. Realizar la importación de las características de cada instrumento financiero, derivado o préstamo. Por ejemplo: nocionales, flujos, tasas, calendarios de amortización, duraciones.
- 466. Contar con un repositorio de datos para el resguardo histórico de al menos 3 años de la información, para la creación de análisis estadísticos.
- F67. Vincular con sistemas de información y proveedores de precios.
- F68. Permitir la administración y modificación de los límites de Valor en Riesgo y alertas establecidas, Crear bitácoras de excesos, actualizaciones de límites por cada registro para un monitoreo adecuado, manejo y creación de indicadores.
- F69. Automatización de tareas mediante código o menús de ejecución,
- F70. Auditoria de la calidad de la información (valores faltantes, valores fuera de rango, entre otros),
- F71. Integración de archivos de datos que se encuentre en formato CSV
- F72. Integración de archivos de datos que se encuentre en formato CSV
- III. Riesgo de Crédito
- F73. Parametrizar las distintas contrapartes nacionales e internacionales con las que opera SHF.
- F74. Realizar las valuaciones de los distintos instrumentos en posición utilizando tasas simuladas. Calcular probabilidades de incumplimiento para las
- F75. contrapartes con las que opera SHF bajo distintos escenarios,
- F76. Tener modelos de cálculo de Valor en Riesgo de Crédito. Contar con un catálogo de escenarios predefinidos y F 77. flexibilidad en la definición de nuevos escenarios. f 78. Cargar bases de datos de créditos. Cargar flujos proyectados de amortización.

Calcular el deterioro de los instrumentos financieros con los que opera SHF con los parámetros establecidos por el usuario,

- IF81. Calcular la pérdida esperada y no esperada.
- F82. Administrar y generar matrices de transición.
- F83. Calcular la valuación de riesgo de crédito con el uso de matrices de transición.

Req	Descripción	Cumplimiento	Forma de validación
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).		
DE REQUERIMIENTOS			
F84.	Calcular la exposición por emisor / contraparte del portafolio,		
F85.	Realizar valuaciones a diferentes niveles de calificación (degradación de curvas). Generar reportes sobre indicadores previamente parametrizados y análisis para la medición del Riesgo relacionados a la administración de Riesgo de crédito,		
F86.	Contar con un repositorio de datos para el resguardo de la F87. información, creación de análisis y generación de reportes y que se respalde de manera periódica.		
F88.	Generar reportes predefinidos de manera automática, que contengan el resumen de cada uno de los análisis generados.		
F89.	Creación de reportes específicos. Deberá contar con la funcionalidad y los permisos necesarios para realizar dichos reportes		
F90.	El usuario podrá crear sin necesidad de desarrollos a la medida, reportes de sus resultados finales y cuyo formato sea configurable dentro de la propia herramienta, incluyendo la imagen gráfica de la SHF.		
F91.	Contar con funciones para interactuar entre tablas/datos.		
F92.	Generar y manipular gráficos y tablas.		
F93.	Exportar los resultados a distintos formatos, al menos XIS, CSV, TXT, XML, XLSX.		
F94.	Contar con un repositorio de datos para el resguardo histórico de al menos 3 años de la información, para la creación de análisis estadísticos.		
F95.	Mostrar consultas de consumos de límites de líneas de crédito otorgadas a distintas contrapartes de manera individual o de manera global.		
F96.	Realizar el cálculo de la Exposición Potencial de Crédito (EPC) por contraparte de manera individual y/o de manera global.		
F97.	Realizar el cálculo y la administración del Credit Valuation Adjustment (CVA) para las distintas contrapartes.		

IV. Riesgo de Liquidez

Realizar la carga de insumos con los factores de riesgo y

F98. características para calcular el riesgo de liquidez, para los instrumentos que conforman los portafolios de SHF. Gestionar activamente las posiciones activas restringidas y

F99. no restringidas, identificar los factores de riesgo que puedan afectar la capacidad de financiamiento, evaluar la

DE INCENCIAMIENTO OE UNA
Y LOS OE tMPLEMENTAc:ON
GESTION OE AMESCOS DE MERCADO, V
LIQUIDEZ EN HIPOTECakiA

UNA PLATAFORMA
ARA SOPORTE DEL
DO, CREDITO DE
FEDERAL (SHF).

DE REQUERIMIENTOS

Cumplimiento Forma de validación

diversificación de las fuentes de financiamiento a que tenga acceso la institución.

Realizar proyecciones de los flujos de efectivo en distintas

F100. fechas, considerando para tal efecto los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en UMA, en moneda extranjera y en UDI.

F101. Cuantificar la pérdida potencial derivada de la venta anticipada o forzosa de activos a descuento inusual, para hacer frente a sus obligaciones inmediatas, así como por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

F102. Generar flujos de efectivo para obtener valuación, vencimiento, duración, convexidad, brechas de reprecación, brechas de liquidez, brechas de saldo por vencimiento y duración.

F 103. Generar los flujos segregando por principal e interés.

F104. Realizar cálculos con diferentes tasas y para diferentes tipos de flujo de efectivo.

F105. Definir escenarios y factores de Riesgo de manera manual.

T106. Definir escenarios de tasas utilizando modelos de simulación de tasas (CIR, Vasicek, entre otros)

FI 07. Tener la capacidad de clasificar los activos por su grado de liquidez (activos líquidos de alta calidad).

I

MATRIZ

- | Req | Descripción |
|--------|--|
| F108. | Realizar el cálculo de coeficientes de liquidez establecidos en Basilea III (LCR).
Una vez obtenidos los flujos de efectivo, realizar la |
| {F109. | valuación a la fecha actual o una fecha futura y clasificarlos según los <u>parámetros establecidos por el usuario</u> .
Calcular diversas métricas de valuación de Riesgos de un |
| Fli0. | portafolio de instrumentos financieros.
Realizar pruebas retrospectivas o Backtesting (Traffic Light |
| ;F111. | Approach (TLA) con niveles de confianza de 95% y 99.9%), para evaluar el desempeño del modelo.
Contar con la funcionalidad para establecer una estructura |
| IF112. | de límites sobre las métricas de Riesgo y las acciones recomendadas sobre dichos <u>límites</u> .
Realizar cálculos estadísticos de los portafolios de SHF |
| Fli3, | (obtención de los percentiles 10, 5 y 1 con una ventana de 251 días), la información deberá ser diaria, semanal y mensual. |
| +114. | Poder calcular las pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos. |

MATRIZ DE REQUERIMIENTOS			
Req	Descripción	Cumplimiento	Forma de validación
Fi15.	Proveer reportes sobre indicadores previamente parametrizados y análisis para la medición del riesgo relacionado a la administración de riesgo de liquidez.		
FI 16.	Contar con un repositorio de datos para el resguardo de la información, creación de análisis y generación de reportes y que se <u>respalde</u> de manera periódica.		
Fi17.	Generar reportes predefinidos de manera automática, que contengan el resumen de cada uno de los análisis generados.		
Fli8.	Creación de reportes específicos. Deberá contar con la funcionalidad y los permisos necesarios para realizar dichos reportes		
Fli9.	El usuario podrá crear sin necesidad de desarrollos a la medida, reportes de sus resultados finales y cuyo formato sea configurable dentro de la propia herramienta, incluyendo <u>la imagen gráfica de la SHF</u> .		
F120.	Contar con funciones para interactuar entre tablas/datos		

F121.	Generar y manipular gráficos y tablas.		
F122.	Exportar los resultados a distintos formatos, al menos XIS, CSV, TXT, <u>XML</u> , XLSX.		
F123.	Contar con un repositorio de datos para el resguardo histórico de al menos 3 años de la información, para la creación de <u>análisis estadísticos</u> .		
F124.	Realizar el cálculo de las alertas de liquidez con base en la metodología establecida por el usuario.		
F125.	Mostrar consultas de consumos de alertas de liquidez de los portafolios de SHF.		
F126.	Realizar la administración de las alertas de riesgo de <u>liquidez vigentes</u> .		
F127.	Crear bitácoras de excesos y/o actualizaciones de alertas por cada registro para un monitoreo adecuado.		
F128.	Calcular simulaciones de valor de mercado para cada instrumento tipo swap con diferentes horizontes de <u>tiempo</u> .		
F129.	Calcular cambios diarios y llamadas de margen o cuentas de <u>colateral para cada instrumento tipo swap</u> .		
DERIVADOS			
F130.	Parametrizar las características de los instrumentos tipo Derivados: swaps, forwards, opciones Call Put, caps, floors, <u>forward rate agreement, entre otros</u> .		
F131.	Parametrizar los distintos modelos de cálculo de Valor en Riesgo de Derivados bajo las metodologías establecidas		

DEL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

MATRIZ

Req

Descripción

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACION PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

DE REQUERIMIENTOS

Cumplimiento Forma de validación

por el usuario: histórica, histórica con reescalamiento por volatilidad, Monte Carlo, entre otros,

Calcular el Valor en Riesgo de los instrumentos tipo

- F132. Derivados bajo las metodologías establecidas por el usuario.
Parametrizar y administrar los diferentes calendarios
- F133. nacionales e internacionales para la valuación de los instrumentos tipo Derivados con días hábiles e inhábiles.
Parametrizar y administrar las diversas estructuras de tasas
- +134. de interés y curvas de descuento aplicables a los instrumentos tipo Derivados,
Realizar la medición de efectividad de coberturas
- F135. asociadas a Derivados.
Realizar el cálculo de las griegas (al menos Delta, Gama,
- F136. Rho, Vega, Theta) bajo la metodología establecida por el usuario.
Realizar la valuación de instrumentos Derivados con
- F137. cortes de cupón irregulares.
- F138. Crear subconjuntos de portafolios de instrumentos tipo Derivados.
Tener la posibilidad de que el usuario pueda modificar los
- F139. distintos atributos de riesgo para cada instrumento tipo Derivado.
Crear y administrar los diferentes reportes regulatorios
- F 140. que solicitan las autoridades financieras para dar

I cumplimiento a la normatividad vigente.

Exportar los resultados a distintos formatos, al menos XLS,

:F141.

CSV, TXT, XML, XLSX.

+142. I Parametrización de nuevas metodologías acordes a las necesidades del usuario

Forma de validación de las propuestas técnicas respecto de la atención de las características de funcionalidad solicitadas por SHF.

Para todas las características de funcionalidad de la MATRIZ DE REQUERIMIENTOS del numeral previo, la empresa deberá establecer dentro del formato, ta "Forma en que se atienden las características" de su propuesta, así como la "Forma de validación de la propuesta", de acuerdo con lo siguiente:

Si la "Forma en que se atienden las características" señalada por la empresa es:	La propuesta deberá indicar en la columna "Forma de validación de la propuesta" lo correspondiente:
"Sí cumple", de forma "Natural" o "N"	La referencia al fgJW-dengrp—de-swprppuesta donde se ubiquen la copia de la pantalla, el reporte ejemplo y/o los manuales y páginas correspondientes, donde SHF pueda verificar que sí se cumple lo señalado de forma NATURAL dentro de la aplicación/solución ofrecida.
"Sí cumple", de forma "Parametrizable" o "P"	Sí cumple pero no de forma "Natural", deberá indicarse la referencia al folio dentro de su propuesta , donde se ubique cómo será PARAMETRIZADA o configurada la aplicación/solución ofrecida para que sí se cumpla con la característica solicitada, donde deberá incluirse documentación o evidencia de las opciones que se brindan para ello, a fin de que SHF pueda verificarlo.
"Sí cumple") a través de "Desarrollos" o "D"	
"No Cumple" o "NC"	Al ubicarse en este supuesto, SHF considerará que la propuesta <u>NO CUMPLE</u> con la característica solicitada de ninguna forma. Nota. En caso de que la propuesta no cumpla con alguna característica considerada por SHF como obligatoria, es decir, mínima indispensable, la propuesta no será aceptable, no podrá ser considerada y se desechará.

Al ser verificada por SHF la "Forma de Validación" indicada en cada requerimiento por la empresa en su propuesta, se considerará que la propuesta atiende o no las características de funcionalidad solicitada.

4.2 Requerimientos Técnicos.

Esta sección se refiere a los requerimientos de infraestructura obligatorios que deberán ser observados y atendidos por el proveedor, salvo cuando se indique que es opcional:

MATRIZ

Req

Descripción

En la respuesta a cada uno de los requerimientos de SHE la empresa deberá informar claramente si se cumple o no se cumple con el requerimiento en cuestión, respondiendo simple y llanamente "Sí cumple" o "No cumple" según sea el caso, y en caso de cumplir, describirá el detalle necesario y brindará el soporte documental solicitado, a fin de corroborar con la evidencia, la forma de cómo es que se cumple el multicitado requerimiento.

simple e


- TECNOLOGíCA Y LOS DE PARA SOPORTE PROCESO CESTiON
aiEsc,os OE CREDHC}
'v' L}QUIOEZ EN SOC{EDAO HiPOTECARiA

la



Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte del proveedor
A. Arquitectura:	<p>La solución deberá instalarse en infraestructura de SHF, por lo que tendrá que considerar las siguientes características:</p> <p>El sistema o producto debe contar con tecnología de al menos 3 capas: de datos, del negocio y de presentación.</p> <p>Sistema Operativo Windows Server 2016 a 64 bits y FrameWork 4,5 0 superior, podrán ser instalados como Servicios Windows o capa IIS.</p> <p>La capa de presentación debe de operar en Sistemas operativo Windows IO y FrameWork 4.5 0 superior.</p> <p>La Interfaz gráfica será MS Windows 10 a 64 bits y posteriores en su caso. Para interfaces Web debe de operar como mínimo TI Internet Explorer 11/12/Edge.</p> <p>La base de datos del producto debe de operar bajo SQL Server 2016 Enterprise o superior.</p>	<p>El proveedor deberá confirmar que la solución cotizada puede instalarse y operar eficientemente en equipos con las características señaladas en este requerimiento.</p> <p>En caso contrario, señalará los requerimientos de infraestructura de para el sistema propuesto.</p>
B. Licencia,de _____	<p>Para la instalación de la solución ofertada en la infraestructura de SHF, SHF proporcionará el licenciamiento siguiente:</p> <p>Sistema Operativo SQL Server Enterprise</p> <p>Todo el licenciamiento adicional que se requiera para la instalación de la solución ofertada deberá proporcionarlo el proveedor y deberá estar incluido en la propuesta económica como parte integral de la solución.</p>	<p>que larse pos en</p> <p>los ra de</p>
		<p>que la n los e los sente</p> <p>impla tural, i, el ro de sarios esos e los ro del</p>

<p>1. El aplicativo deberá contar con documentación técnica detallada sobre la administración de la seguridad, que cubra al menos los siguientes temas (según aplique para cada tipo de aplicativo):</p> <ol style="list-style-type: none"> Procedimiento de alta, baja y cambios de usuarios y privilegios. Consulta y exportación de privilegios a los de usuarios, perfiles y privilegios. Bitácoras de usuarios, registrando la navegación Cifrado e integridad de datos sensibles en las bases de datos y en las comunicaciones. Gestión de respaldos. 	<p>Mandatorio / Opcional:</p> <p>Mandatorio</p> <p>El aplicativo deberá hacer uso de perfiles</p> <p>privilegios a los</p> <p>la navegación</p> <p>opciones autorizadas</p> <p>para cada perfil definido.</p>	<p>El proveedor deberá confirmar que el solución cotizada cumple con los lineamientos de seguridad de los aplicativos expresados en el presente requerimiento, proveedor</p> <p>En caso de que la solución no cumpla con todos ellos de manera natural, pero puedan utilizarse se cumplirían con proveedor deberá señalar dentro de dicha carta qué ajustes solicitados para el proyecto. realizaría para cumplir esos requerimientos, señalando que los mismos estarían incluidos en el costo correspondiente de su cotización.</p> <p>Mandatorio</p>
<p>3. El aplicativo deberá tener un modelo de por lo menos tres capas: de datos, del negocio y de presentación.</p>	<p>Mandatorio</p>	<p>como parte del proyecto, sin costo adicional a ofertado a SHF.</p>
<p>4. El aplicativo deberá utilizar usuarios específicos y únicos a nivel sistema operativo y bases de datos, distintos a los usuarios administradores por defecto y con los menores privilegios necesarios para operar.</p>	<p>Mandatorio</p>	<p>NOTA 2.- Dentro del presente requerimiento se establecen algunas características opcionales. Al ser opcionales, la solución podría carecer de dichas características, sin ser necesario</p>
<p>5. El aplicativo deberá manejar errores y excepciones en su operación, registrando los eventos en bitácoras de actividades para su posterior análisis.</p>	<p>Mandatorio</p>	<p>desarrollarlas</p>
<p>6. El aplicativo deberá ser configurable en los mensajes de error de usuario y de aplicación que muestre.</p>	<p>Opcional</p>	
<p>7. Los parámetros de configuración del aplicativo tales como: cuentas de usuario, contraseñas, direcciones IP, rutas de trabajo, servidores destino para flujos, envíos de correo electrónico, etc., no deberán estar en código duro para facilitar su modificación, si esto es requerido.</p>	<p>Mandatorio</p>	

Autenticación autorización ara usuarios que no estén re istrados en el directorio activo de SHF.

8. El aplicativo deberá contar con un módulo de autenticación para el acceso de los usuarios. Mandatorio

9. El aplicativo deberá considerar los siguientes puntos de gestión de contraseñas, para las cuentas que administre de forma local:

El uso obligatorio de una contraseña. No deberá permitir contraseñas en blanco. Mandatorio

b, El parámetro de la longitud de la contraseña deberá ser de al menos

14 caracteres.

Req. Descripción

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte del proveedor
	<p>c. El parámetro del periodo de rotación de la contraseña deberá ser configurable o de <u>90 días</u>.</p> <hr/> <p>d. La complejidad de la contraseña deberá requerir al menos tres de los siguientes tipos de caracteres: mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales.</p> <p>e. El parámetro de bloqueo automático de cuentas de usuario por intentos fallidos de autenticacion deberá ser configurable o de 5 intentos. Función para forzar a un usuario a que realice un cambio de contraseña en su siguiente inicio de sesión.</p>	
	Mandatorio	

10. Para la gestión de las cuentas de usuario que se administren de forma local, el aplicativo deberá:

- a. Proporcionar cuentas de usuarios irrepetibles.
- b. Contar con otorgamiento de permisos a través de perfiles, con objeto de que éstos sean asignados de acuerdo con las funciones que realiza cada usuario. El modelo de permisos deberá ser por niveles, por ejemplo: módulo, menú y opción.
- c. Permitir el cambio de perfil a un usuario creado y al realizar esta acción, actualizar sus permisos correspondientes, retirando los previamente asignados por el perfil original.
- d. Permitir la modificación de los atributos de los perfiles y que estos sean actualizados a todos los usuarios relacionados con el perfil en forma automática.

Función de desactivación de una cuenta de usuario por un administrador.

Hacer configurable el valor del tiempo máximo de no uso de una cuenta de usuario para su bloqueo

Mandatorio

Mandatorio

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte del proveedor
	<p>o desactivación automática o que sea de 9C días.</p> <p>g. Las cuentas de usuario deberán ser de longitud configurable, con capacidad de definir un correo electrónico como usuario, si esto es requerido.</p>	
1 1	<p>Para la administración de las sesiones en los aplicativos se deberá considerar:</p> <p>a. No permitir sesiones simultáneas al sistema con un mismo usuario.</p> <p>b. Hacer configurable el valor de la duración de una sesión activa. SHF requiere esto, toda vez que el sistema solicitado estaría catalogado como una aplicación crítica para SHE por lo que se requiere puedan establecerse los tiempos máximos que pueda permanecer abierta una sesión y ajustarlos conforme se requiera.</p> <p>c. Hacer configurable el valor del tiempo máximo de inactividad de una sesión para el cierre automático.</p>	Mandatorio
	<p>Autenticación con LDAP¹</p> <p>12. La autenticación de los usuarios se realizará con los servicios LDAP de SHF, <u>utilizando</u> el protocolo Kerberos.</p>	Mandatorio
	<p>13. Para la autenticación de los usuarios con los servicios LDAP, SHF otorgará una cuenta con permisos de solo lectura de los atributos de los objetos del <u>Directorio Activo</u>, <u>sin privilegios de administración</u>.</p>	Mandatorio
	<p>14. El aplicativo deberá contar con controles de acceso y cifrado para proteger los datos de la cuenta empleada para la autenticación de los usuarios con los servicios <u>LDAP</u>.</p>	Mandatorio
	<p>15. El aplicativo deberá contar con una opción para que SHF pueda modificar, cuando <u>así lo requiera</u>, la <u>cuenta y/o</u></p>	Mandatorio

gero/Simplificado de mite el acceso a un orno de req.

15. El aplicativo deberá c
 opción para que SHF p
 cuando así lo requiera

¹ LDAP son las siglas de Lightweight Directory Access Protocol (en español
 P(otocolo) Ligero/S

Acceso Directorios) que hacen referencia a un protocolo a nivel de aplicación que permiti(? ei
 servicio

aceç= de ciirecto:ª ordenado y distribuido para buscar diversa informac:ón en un
 entorno de redANEXO TECNICO SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA

SERVICIOS DE PARA

CONTRATACIÓN DEL SEI
 TECNOLÓGICA Y LOS SEI
 PROCESO DE GESTIÓ
 CONTRAPARTE Y LIQUID

¿Qué actividad fue
 realizada? Ejemplo:
 Autorizar, crear, leer,
 actualizar, borrar, aceptar
 conexión de red, login,
 logout, respaldar, etc.

Req.

Descripción

contraseña empleadas para
 autenticación de los usuarios con los
 servicios LDAP.

16. Los perfiles se otorgarán a las cuentas de
 los usuarios del aplicativo
 preferentemente a través de la
 asignación de grupos del servicio
 LDAP.

Bitácoras de seguridad

17. El aplicativo deberá cumplir con los
 siguientes puntos de administración de
 eventos de seguridad:

- a. Hacer exportable a formato de
 archivo de texto, Excel, CSV o PDF las
 bitácoras del sistema/aplicación.
- b. Resguardar de manera encriptada y
 comprimida las bitácoras de eventos.
- c. Se deberán registrar en la bitácora de
 seguridad del aplicativo al menos
 los siguientes eventos:

Autenticación de usuarios
 errónea y que incluya la razón
 de la violación.

ii. Autenticación exitosa de
 usuarios al sistema.

iii. Detalle de la actividad de los
 usuarios administradores del
 aplicativo en la aplicación que
 incluya la modificación,
 borrado o creación de cualquier
 valor de configuración en la
 aplicación,

d. Se deberán registrar en la bitácora de
 actividades de usuarios al menos
 los siguientes eventos:

- í. ¿Quién o qué realizó la
 actividad? Ejemplo:
 Usuario, proceso, nombre
 de la transacción, ID de
 transacción, etc.
- ii. ¿Cuándo fue realizada la
 actividad? Ejemplo:
 Fecha y

OE RIESGOS OE MERCADO CRCOiVO
 EN SOCIEDAD HFOTECARiA

Respuesta esperada por parte del
 proveedor

Opcional

Mandatorio

Mandatorio

Opcional

Mandatorio

Mandatorio

Req.	Descripción		Respuesta esperada por parte del proveedor
	<p>Reportes</p> <p>:21. El sistema deberá poder generar reportes, sobre el detalle de los usuarios, perfiles y permisos, tales como: usuarios y perfiles existentes, fecha de creación, fecha de baja, sus perfiles asociados, sus últimos accesos, estatus, tiempo de uso, entre otros.</p>	Mandatorio	
	<p>23. Estos reportes deberán ser personalizables y exportables a formato csv.</p>	Mandatorio	
T3	<p>Lineamientos de Desarrollo Seguro:</p> <p>El proveedor deberá haber aplicado un procedimiento que considere estándares de desarrollo seguro en su solución, que contemple al menos los errores y vulnerabilidades más comunes, por ejemplo: OWASP Top 10, SANS Top 25 u otro equivalente.</p>		<p>El proveedor deberá confirmar que la solución cotizada fue desarrollada con las características señaladas en este requerimiento.</p>
	<p>Disponibilidad:</p> <p>Se requiere que ante una contingencia la funcionalidad de la aplicación se pueda recuperar en un plazo máximo de 24 horas. Adicionalmente, el sistema debe estar configurado para una implementación de replicación a BCP y DRP.</p>		<p>El proveedor deberá confirmar que la solución cotizada puede instalarse y operar eficientemente en equipos con las características señaladas en este requerimiento. En caso contrario, el proveedor deberá señalar los ajustes que serían necesarios para cumplir con este requerimiento, incluyendo dentro de su cotización, costo correspondiente.</p>
	<p>Accesibilidad.</p> <p>Las bases de datos que permiten la persistencia de todas las operaciones del sistema, deben ser documentada, mediante criterios de carácter técnico que faciliten: el respaldo, depuración en el tiempo y administración por parte del personal de infraestructura de SHF.</p>		<p>El proveedor deberá confirmar que la solución propuesta cumple con los criterios de accesibilidad características señaladas en este requerimiento.</p> <p>En caso contrario, el proveedor deberá señalar los ajustes que serían necesarios para cumplir con este requerimiento, incluyéndolos dentro de su cotización, en el costo ofertado,</p>

T6	<p>Vulnerabilidades.</p> <p>Previo a la liberación del aplicativo en el ambiente productivo, SHF realizará un análisis de vulnerabilidades con herramientas automatizadas a la solución implementada. En caso de que se encuentren vulnerabilidades catalogadas como críticas o altas en el aplicativo, el proveedor deberá realizar por cuenta propia las acciones de remediación correspondientes para eliminarlas, en el entendido de</p>	<p>El proveedor deberá confirmar que la solución cotizada puede instalarse y operar libre de vulnerabilidades, conforme a lo señalado en este requerimiento. En caso contrario, el proveedor deberá realizar los ajustes necesarios para cumplir c</p>
----	--	--

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF)

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte del proveedor
	<p>que mientras éstas estén presentes, la solución no se podrá dar por aceptada.</p> <p>De manera adicional, en caso de encontrar vulnerabilidades catalogadas como medias, bajas o informativas, el proveedor deberá entregar un plan de remediación a las mismas, el cual no deberá exceder un plazo de 3 meses, contados a partir de la aceptación de la liberación del aplicativo al ambiente operativo, para su eliminación. Dicho plan deberá realizarlo el <u>proveedor por cuenta propia</u>.</p>	<p>requerimiento, sin costo adicional para SHF.</p>

4.3 Otros Requerimientos y/o Restricciones.

En esta sección se presentan otros requerimientos de SHF que, si bien no son necesidades funcionales ni técnicas, son necesarias para SHF y el proveedor deberá cumplir con su atención:

Req.	Descripción	
------	-------------	--

	<p><u>Servicio de Licenciamiento:</u></p> <p>De la aplicación y cualquier otra herramienta y/o componente de software requerido por la aplicación, en los ambientes requeridos por SHF, conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aplicación (software) correspondiente a la solución ofrecida. • Las herramientas y/o componentes de software requerido por la aplicación. La vigencia, la cual deberá ser a partir de la fecha de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2024. Las características de los equipos donde pueda(n) utilizarse la(s) licencia(s). Indicación del número de usuarios autorizados operando en ambiente de red y/o las claves de activación correspondientes de la aplicación. El esquema de licenciamiento aplicable es de usuarios nombrados. • La descripción del esquema para el soporte y mantenimiento de la(s) licencia(s) ofrecida(s). 	<p><u>Respuesta esperada por parte del proveedor</u></p> <p>El proveedor deberá confirmar que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con el esquema detallado de los términos del licenciamiento solicitado, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Documento firmado por su representante legal que describa el esquema de licenciamiento que ofrecería a SHF conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La vigencia. Los componentes de la aplicación, Las características de los equipos donde pueda utilizarse la licencia. En su caso: el número de usuarios autorizados y/o las claves de activación correspondientes de la aplicación. La descripción y el plazo para el esquema para el soporte y mantenimiento de las licencias ofrecidas El señalamiento de disponibilidad de actualizaciones y nuevas versiones durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para SHF.
--	---	--

En la respuesta a cada uno de los requerimientos de SHF, la empresa deberá informar claramente si se cumple, o no se cumple con el requerimiento en cuestión, respondiendo simple y llanamente "Sí cumple" o "No cumple" según sea el caso, y en caso de cumplir, describirá el detalle necesario y brindará el soporte documental solicitado, a fin de corroborar con la evidencia, la forma de cómo es que se cumple el solicitado requerimiento.



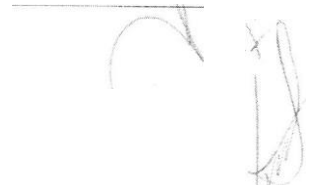
Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte del proveedor
	<p>Asimismo, dentro del licenciamiento se incluye lo siguiente:</p> <p>Mantenimiento de las licencias y soporte técnico a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024,</p> <p>Actualizaciones y nuevas versiones de la aplicación, cada vez que éstas sean liberadas por parte del proveedor durante la vigencia del mantenimiento de la(s) licencia(s).</p> <p>La "Garantía del Sistema y de la buena calidad de los servicios" para la aplicación ofrecida.</p>	<p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios
	<p><u>Esquema de Soporte técnico y mantenimiento de las Licencias, y soporte de funcionalidad solicitado por SHF:</u></p> <p>Soporte técnico y mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF. <p>Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos y cada vez que éstas sean liberadas por parte del proveedor durante la vigencia del mantenimiento de la(s) licencia(s).</p> <p>Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.</p> <p>El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 19 horas de lunes a viernes para la zona horaria de la Ciudad de México.</p> <p>Señalar el esquema de soporte, describiendo si es vía telefónica, en sitio, correo, chat u otro.</p> <p>Apoyo técnico y especializado sobre <u>funcionalidad del software</u>.</p>	<p>El proveedor deberá confirmar que brindará a SHF el <u>esquema de soporte técnico y mantenimiento de funcionalidad en los términos reseñados</u>.</p> <p>-----</p> <p>El proveedor deberá confirmar que, en caso de resultar adjudicado, entregará a SHF por escrito la "Garantía del Sistema y de la Buena Calidad de los Servicios", en los términos solicitados por SHF dentro del Apéndice correspondiente a "NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS" en el presente ANEXO TÉCNICO</p>

garantía del Sistema y de la Buena Calidad de los Servicios:

Incluido en el costo del licenciamiento, el proveedor extenderá a SHF una "GARANTÍA DEL SISTEMA Y DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS" desde el inicio del contrato y hasta por los doce meses posteriores a la vigencia del contrato, comprometiéndose a atender y solucionar las incidencias reportadas por SHF, sin costo.

Esta garantía incluye la sustitución de la aplicación y las licencias, si fuera necesario.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESCOS DE MERCADO, CREDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).



Req.	Descripción proveedor	Respuesta esperada <u>por parte del</u>	
	<p>ue, ante una incidencia, on los requerimientos de</p> <p>Por otra parte, SHF ENCIÓN A requiere ésta sea resuelta "NIVELES DE INCIDENCIAS" de acuerdo "SERVICIO DE descritos correspondiente, en el dentro del APÉNDICE "A".</p> <p>presente ANEXO <u>Implementación:</u></p> <p><u>Servicios informáticos de</u> ametrización, construcción <u>im</u> migración, pruebas y</p> <p>Instalación, configuración, configuración, del actual modelo en la configuración, aplicación, puesta a punto: uebas aplicación ofertada, í como componentes</p> <p>Realización de la requeridos ambientes instalación, y puesta a requeridos por punto de la de las herramientas y/o por la aplicación, en los SHF.</p>	<p>El proveedor deberá confirmar q cotización se incluyen la realizaci servicios informáticos requeridos p implementación del sistema acuer con el presente requerimien TÉCNICO "A" en su totalidad, a: elaboración de la memoria técnica</p>	
<p>funcionamiento.</p> <p>Pruebas de seguridad dentro En caso lización de la instalación, de aplicar, de configuración, pruebas a puesta a punto de las SHF interfaces de la ofrecido, sación, en los ambientes requeridos por SHF.</p>	<p>Pruebas de orámica.</p>		<p>de todos s para de y ANEXO como la 4F</p>
	<p>Elaboración y entrega como mínimo la siguiente para SHF</p> <p>instalación, conteniendo mínimos y sugeridos información: de</p> <p>Pre-requisitos:</p> <p>Servidor (requisitos hardware) de la solución</p> <p>Archivos requeridos anual</p> <p>Diagrama de vidor:</p> <p>arquitectura usuarios utilizados por la</p> <p>Instalación aplicación: ibiendo su uso de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Configuración rios de Grupos por la acción <p>Administración del Definición de aplicación, Administración Administración</p> <p>Puertos usados</p>		

Req.	Descripción	Respuesta esperada por
	<p>Descripción de file systems utilizados por la aplicación</p> <p>Directorios de configuración e instalación</p> <p>Funcionamiento y mecanismo para la consulta y explotación los logs de la aplicación</p> <p>Procedimiento para inicio de los servicios de la aplicación</p> <p>Procedimiento para detener los servicios de la aplicación.</p> <p>Procedimiento para validar funcionamiento de los servicios</p> <p>Definición de mecanismos de respaldos sugeridos (rutas, bases de datos y retención recomendada)</p> <p>Definición del esquema de licenciamiento</p> <p>Impresión de las Pantallas donde muestre la versión instalada de los componentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Checklist de Instalación. Procedimiento para recuperar la funcionalidad del sistema en otro equipo utilizando los respaldos realizados <p>El proveedor podrá adicionar a ésta, la información que considere necesaria, así como posiblemente información adicional, de acuerdo con el APÉNDICE correspondiente a "TABLA DE CONTENIDO DE MEMORIA TÉCNICA", incluido en el presente ANEXO TÉCNICO **</p> <p>Soporte de funcionalidad:</p> <p>El proveedor adjudicado brindará conocimiento experto en la funcionalidad solicitada por la SHE</p>	
	<p><u>Transferencia de Conocimiento:</u></p> <p>La transferencia de conocimiento de la aplicación deberá considerar:</p> <p>1^a parte: La instalación y entrega de la aplicación en operación, atendiendo la explicación y secciones del contenido de la memoria técnica de la instalación, definida previamente. Para personal de administración de infraestructura tecnológica y soporte a la producción.</p>	<p>El proveedor de confirmar requerimiento de conocimiento desc: requerimiento.</p>

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).



á confirmar que atenderá los
de transferencia de
scritos en el presente



acidad para el
proveedor deberá

de Riesgos).
a contratar, de
en los siguientes
mentaciones.

años del sistema

los perfiles que
para ello las:

plimiento de las
HF, por parte del

dan observarse

El proveedor deberá
perfiles y asignará
proyecto, sigui
documentación:

CV,



Con los que pue
especialistas
suficientes, capacid
de acuerdo SHF p
atender el

Req.	Descripción	Respuesta esperada <u>por parte del proveedor</u>
R6	<p><u>Especialistas y perfiles para el proyecto:</u></p> <p>Con relación a la experiencia y capacidad par desarrollo de esta contratación, el proveedor de confirmar que cuenta con personal experto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líder de Proyecto. • Especialista Técnico. • Especialista de Negocio (valuación de Riesg <p>Para aportar su experiencia en el servicio a contrata manera enunciativa mas no limitativa, en los sigueie temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años de experiencia en implementacione: • Procesos de valuación de riesgos. • Implantación de por lo menos 2 años del sist ofertado <p>Para ello, deberá informar respecto de los perfiles participarán en el proyecto, mencionando para ello</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencias. • Competencias. • Habilidades. <p><u>Documentación para comprobar el cumplimiento d características del perfil</u> requerido por SHF, por part personal propuesto por la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>CV (Curriculum Vitae)</u>, donde puedan obsen claramente: 	<p>confirmar que cuenta con características de recursos que o, acompañados de la ión:</p> <p>Certificaciones o Evidencia de cursos o Diplomas.</p> <p>comprobar que cuenta con los es, en cuanto a número y o como son solicitados por proyecto.</p>

2q.		2ª parte: La configuración, parametrización y (uso) de la plataforma solicitada. Para los usuarios que la utilicen en SHE
	<ul style="list-style-type: none"> • 2ª parte operación usuarios 	

El contenido de esta actividad deberá ser propuesto por el proveedor, El número de asistentes se le informará al proveedor adjudicado,

Nota. La capacitación o "Adiestramiento Formal Especializado" para SHF se realizará mediante una contratación independiente, El adiestramiento formal o "capacitación" es distinto y adicional a la Transferencia de Conocimiento que sí forma parte del alcance del presente contrato.

	<p>1) Nombre completo, datos generales, grados académicos y profesionales,</p> <p>2) L@-exp@-encia i c r o n ológica en años, acerca de las empresas y proyectos donde ha colaborado, mostrando en ellas los períodos cuando ocurrió, los roles, responsabilidades o cargos, el tipo de actividades realizadas, así como <u>lê_çmppetencia y el domino</u> de las herramientas y metodologías, marcos de referencias, estándares y/o metodologías ocupadas, y</p> <p>3) Los logros, resultados o contribuciones obtenidos.</p> <p>Documentos (copias) acompañantes, acerca de los documentos que avalen las <u>calificaciones obtenidas por cada recurso</u>, académicas o de certificaciones y cursos, tales como títulos o cédula profesional, diplomas, certificados vigentes, reconocimientos, constancias, entre otros.</p>
	<p><u>Plan de trabajo tiempos de entrega:</u></p> <p>Presentar una propuesta de <u>plan de trabajo</u> sujetándose a los requerimientos de SHF que se expresan en el numeral correspondiente al "PROGRAMA DE ENTREGABLES, COSTO Y FORMA DE PAGO" del presente ANEXO TÉCNICO</p> <p>SHF requiere que la planeación con todas las actividades (entrega de software y licencia, más los servicios de implementación) contemple como máximo 18 meses a partir de la firma del contrato.</p>

El proveedor de confirmar desarrollar proyecto, trabajo solicit requerimientos expres: correspondiente ENTREGABLES, COSTO Y FORMA DE PAGO presente ANEXO TÉCNICO. Adicionalmente puede incluir alternativo.

deberá confirmar la factibilidad de proyecto, proponiendo el plan de trabajo, sujetándose a los requisitos expresados dentro del numeral correspondiente al "PROGRAMA DE ENTREGABLES, COSTO Y FORMA DE PAGO" del ANEXO TÉCNICO "A".

Se puede incluir un plan de trabajo

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).



5. ENTREGABLES.

De conformidad con la definición de los entregables incluida dentro del numeral correspondiente al "PROGRAMA DE ENTREGABLES, COSTO Y FORMA DE PAGO" del presente ANEXO TÉCNICO "A".

6. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

6.1 Responsabilidades del proveedor adjudicado.

- Proporcionar la aplicación, las herramientas y/o componentes de software requeridos por la aplicación; la documentación y el licenciamiento correspondiente a favor de SHF: para los ambientes definidos por la institución.



Efectuar los servicios informáticos relacionados que se requieran para la implementación de la aplicación, tales como:

para la

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

- Parametrización,
- Instalación, configuración y puesta a punto en los ambientes definidos por la
 - Realización de las pruebas de instalación, configuración y puesta a punto de los ambientes.
- Realizar la transferencia de conocimiento en los términos solicitados.
-
- Proporcionar el mantenimiento y soporte de las licencias a partir de su contratación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo con las observaciones de los participantes de TI de SHF.
- Entregar y cumplir con la garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios brindados a SHF, que cubra el periodo desde el inicio del contrato y hasta por los doce meses posteriores a la vigencia del contrato, en los términos solicitados por SHF.

6.2 Características del proveedor requerido. (Perfil de la empresa).

A continuación, se describen las características de la empresa que SHF requiere para ejecutar este proyecto; cabe señalar que es necesario que la empresa cumpla con dichas características:

- Presentar como requisito indispensable dentro de su propuesta técnica detallada, la respuesta a las matrices de características de Funcionalidad, Requerimientos Técnicos y Otros Requerimientos y/o Restricciones, todas ellas descritas dentro del numeral "4, Requerimientos".
- Presentar la documentación solicitada de los integrantes del equipo de trabajo, especificando el perfil de cada uno. Como ejemplo: Líder de proyecto (Enlace Administrativo del Proveedor), responsable Funcional, responsable Técnico, etc., según se definen dentro del presente ANEXO TÉCNICO "A".

Por otra parte, para acreditar la Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de contratos de la empresa, deberá incluir escrito

presentados. El formato "Relación de cumplimiento de contratos" que deberá emplear para la entrega de dicho documento será el siguiente:

Número de referencia de contrato	Documento de terminación del contrato	Fecha, de terminación del Contrato	Fecha del documento de terminación

En donde:

Número de referencia del contrato. Este número de referencia deberá corresponder con el número de referencia empleado para el contrato correspondiente en la lista de contratos,

NEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

- Documento de terminación del contrato. Tipo de documento presentado para comprobar la terminación de los servicios (liberación de fianza, carta de cierre, carta de conformidad).
- Fecha de terminación del contrato. Fecha en la que se concluyó la prestación de los servicios.
- Fecha del documento de terminación. Fecha de elaboración del documento que hace constar la terminación de los servicios.

SHE podrá contactar a su discreción a las personas indicadas en el listado entregado, para corroborar la veracidad de la información.

En todo momento SHF entenderá como partes contratantes, en los contratos mencionados, los nombres de las personas físicas y/o morales que fehacientemente se encuentren asentados en el proemio correspondiente.

7. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.

Como parte de los servicios del soporte y mantenimiento al licenciamiento del software correspondiente al sistema, la empresa deberá atender lo específicamente señalado dentro del apartado correspondiente a "Otros requerimientos y/o restricciones" previo.

8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor deberá garantizar los servicios, mediante fianza expedida por institución financiera autorizada por el del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Por otra parte, el proveedor deberá extender una póliza de garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios, desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la fecha de entrega y conclusión de los servicios contratados a entera satisfacción de SHF, independiente a la fecha de término de vigencia del contrato, con objeto de atender sin costo para SHF los defectos y problemas que puedan surgir a

consecuencia de la aplicación propuesta y los servicios prestados, por el proveedor derivados de la relación contractual, a saber, de manera enunciativa mas no limitativa: debido al funcionamiento y la configuración de la aplicación, su parametrización, el proceso de implementación, la migración del modelo de costeo y/o migración de datos a la aplicación; incluye la sustitución de las licencias, si fuera necesario,

9. ROLES DEFINIDOS.

9.1 El titular de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica de SI-{F, como responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del representante legal del proveedor adjudicado que acredite a Sociedad Hipotecaria Federal el derecho de uso del software correspondiente a la aplicación, la póliza de mantenimiento y

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

sopORTE técnico de la aplicación, la aplicación y las herramientas y/o componentes de software requeridos por la aplicación, así como la garantía del sistema y de la buena calidad de los servicios; todos relativos a los servicios contratados por SHF.

- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) del software referido y en su caso, las claves de activación correspondientes.

9.2 El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHE como responsable

- Coordinar con el proveedor adjudicado la realización de la instalación, configuración y afinación del software correspondiente al sistema, las herramientas y/o componentes de software requeridos por la aplicación, relativos a la solución contratada y en los ambientes requeridos por SHF.
- Validar y aprobar la instalación, configuración y funcionamiento de las licencias del software correspondiente al sistema, las herramientas y/o componentes de software requerido por la aplicación, relativo a la solución contratada y en los ambientes requeridos por SHE

9.3 El titular de la Subdirección de Seguridad Informática de SEA F, como responsable de:

- Validar y aprobar el esquema de seguridad solicitado por SHF, relativo a la implementación del sistema contratado y en los ambientes requeridos por SHF.
- Previo a la liberación del aplicativo en el ambiente productivo, realizar un análisis de vulnerabilidades con herramientas automatizadas y reportarlas a la Subdirección de

Automatización y Soporte de Procesos, para solicitar al proveedor las acciones de remediación correspondientes.

9.4 Los titulares de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y la de Subdirección de Seguridad Informática de SHE como responsables de:

- Atender la transferencia de conocimiento técnica de la aplicación contratada, coordinada por la Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos de SHF.
- Aprobar o en su caso, rechazar los productos, entregables y documentación generados producto de los servicios proporcionados por el Proveedor en materia de licenciamiento.
- Revisar y solicitar los ajustes necesarios de los productos, entregables y documentación generados por el Proveedor, hasta lograr la entera satisfacción de SHF

• En su caso, último.

En su caso rechazar la solicitud de pago presentada, señalando las causas de

ANEXO TECNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE MERCADO, CREDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ

SEPVIC

DE RIESGOS FINANCIEROS Y NO DISCRECIONALES DE LA SOCIEDAD ENVIADOS DE

DE

- En caso de aprobar los entregables relativos al licenciamiento, firmar conjuntamente con el Proveedor y la Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos de SHF, la Carta de Aceptación Técnica previo a la presentación de factura, en los casos donde se requiera su firma.
- Remitir a la Subdirección de Gobierno de TI de SHF la Carta de Aceptación Técnica, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
- En su caso, notificar a la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, sobre las penalizaciones aplicables por el incumplimiento de los niveles de servicio, dentro de los tiempos y las vigencias establecidos.

9.5. El titular de la Subdirección de Automatización y Soporte de Procesos, responsable de:

- Conjuntamente con la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, y las Subdirecciones de Ingeniería de Sistemas, de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática de SHF, validar la instalación, correcto funcionamiento y puesta a punto de la aplicación contratada, en los ambientes requeridos por SHF.

- Coordinar a la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática de SHF, y al proveedor adjudicado, para la realización de la transferencia de conocimiento técnica de la aplicación contratada por SHF,
- Coordinar a la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales y al proveedor adjudicado, para la realización de la transferencia de conocimiento de la operación de la aplicación contratada por SHF.
- Conjuntamente con la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, las Subdirecciones de Ingeniería de Sistemas, de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática de SHF, aprobar o en su caso, rechazar, los productos, entregables y documentación generados producto de los servicios proporcionados por el Proveedor, en los casos donde se requiera su firma.
- Revisar y solicitar los ajustes necesarios de los productos, entregables y documentación generados por el Proveedor hasta lograr la entera satisfacción de
- En su caso rechazar la solicitud de pago presentada, señalando las causas de esto último.
- En caso de aprobar los entregables firmar conjuntamente con el Proveedor, con la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales las Subdirecciones de Ingeniería de Sistemas, de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática de SHF, la Carta de Aceptación Técnica previo a la presentación de facturación en los casos donde se requiera su firma,

, con
s, las
y de
a la

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

- Remitir a la Subdirección de Gobierno de TI de SHF la Carta de Aceptación Técnica, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
- En su caso, notificar a la Subdirección de Gobierno de TI de SHE sobre las penalizaciones aplicables por el incumplimiento de los niveles de servicio, dentro de los tiempos y las vigencias establecidos.

9.6 Ca Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales (Área de Negocio Solicitante de SHF), responsable de:

- Conjuntamente con las Subdirecciones de Ingeniería de Sistemas, de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática de SHF, validar el correcto funcionamiento y puesta a punto de la aplicación contratada, en los ambientes especificados por SHF.

- Verificar con el proveedor adjudicado, la realización de la transferencia de conocimiento de la operación de la aplicación contratada por SHF.
- Reportar a la Mesa de Ayuda de SHF cualquier incidencia que SQ suscite on la operación del software.
- Conjuntamente con las Subdirecciones de Automatización y Soporte de Procesos, de Ingeniería de Sistemas, de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática de SHF, aprobar o en su caso, rechazar los productos, entregables y documentación generados producto de los servicios proporcionados por el Proveedor, en los casos donde se requiera su firma.
- Revisar y solicitar los ajustes necesarios de los productos, entregables y documentación generados por el Proveedor, hasta lograr la entera satisfacción de
- En caso de aprobar los entregables, firmar conjuntamente con el Proveedor y con las Subdirecciones de Automatización y Soporte de Procesos, de Ingeniería de Sistemas, de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática de SHF, la Carta de Aceptación Técnica previo a la presentación de factura, en los casos donde se requiera su firma.

9.7 El titular de la Subdirección de Gobierno de TI de SHE como Enlace Administrativo de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, así como por las Subdirecciones de Automatización y Soporte de Procesos, Ingeniería de Sistemas, de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática de SHF.
- Solicitar la autorización de pago a la Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Tecnologías, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información.

- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales y, en su caso, notificar sobre la aplicación de penas convencionales correspondientes.

10. NIVELES DE SERVICIO,

Según los establecidos en el APÉNDICE correspondiente a "NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS" en el presente ANEXO TÉCNICO "A".

11. CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES.

Al brindar los servicios informáticos requeridos por SHF, el Proveedor se deberá alinear al esquema de control de cambios y versiones, con base en el proceso que para tales efectos esté vigente en la SHF. La SHF proporcionará al Proveedor contratado el detalle necesario de dicho proceso para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, una vez que se inicien los servicios.

12. ÁREAS DE TRABAJO Y CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE SHF

La realización por parte del Proveedor de los servicios objeto de la contratación en tiempo y forma, podrá ser en las instalaciones de SHF, o bien desde sus propias instalaciones, conectándose bajo su propio costo a la Red de Comunicación de SHF para establecer una Red Privada Virtual; garantizando en todo momento la integridad, consistencia y control de los elementos de software y documentos de ingeniería de software que le hayan sido encomendados para su desarrollo o adecuación. Señalando que, si es en el caso de las instalaciones del proveedor, SHF estará en posibilidad de visitar en cualquier momento las oficinas del Proveedor.

13. REGLAMENTOS INTERNOS DE SHF

El enlace del proveedor deberá comunicar al personal que utilizará para la prestación de los servicios, los reglamentos y códigos internos de SHF, incluidos los Códigos de Conducta y de Ética, o cualquier otra indicación o directriz que determine SHF, a efecto de ser acatados y cumplidos a cabalidad cuando se presente dicho personal a las oficinas de la Institución para atender los servicios requeridos.

La SIAF proporcionará la información necesaria para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, al proveedor ganador.

14. PROGRAMA DE ENTREGABLES, COSTO Y CONDICIONES DE PAGO (COTIZACIÓN)

El proveedor deberá proponer un plan de trabajo en fases, cumpliendo con las siguientes consideraciones: 1. Actualización de licenciamiento e incorporación de Módulos Riesgo de Liquidez y Riesgo de Contraparte.

- Actualización del Licenciamiento: Derecho de uso de hasta 5 usuarios nombrados
- Procesamiento de hasta 11,000 instrumentos financieros para Riesgo de Mercado
- Procesamiento de hasta seis mil millones de dólares de activos totales para Riesgo de liquidez

mercado
Riesgo

- Procesamiento de hasta 4,000 instrumentos financieros para Riesgo de Contraparte.
- Soporte y mantenimiento del licenciamiento a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los pagos de licenciamiento, soporte y mantenimiento se realizarán contra la entrega de las licencias y pólizas de soporte y mantenimiento correspondientes.

III. CANTT con el Plan General de Trabajo para la implementación que considere las siguientes premisas:

- Plazo límite para concluir la implementación: 18 meses a partir de la firma del contrato.
- Vigencia de la garantía de la buena calidad de los servicios: Desde el inicio del contrato y hasta por doce meses después de concluida la vigencia del contrato.

IV. Paquete@e-gntregables requerido pa^{ra} c^a dacp-mppngnte-sgllçitado:

A Casos de Uso y documento de diferencial funcional, en su caso.

B. Nota técnica de instalación de artefactos desarrollados. C.

Nota técnica de instalación e instructivos de operación. D. Nota técnica de instalación de artefactos modificados.

E. Acta de resultados de matrices de pruebas aplicadas.

F. Programas de inducción y capacitación. Cartas de aceptación de transferencia de conocimiento.

C. Acta de resultados de matrices de pruebas aplicadas. H. Acta de aceptación técnica del componente.

v. -Esquema de pago de los servicios de implementación.

Los pagos de los servicios de implementación se realizarán de forma mensual, en función del esfuerzo que requiera y los entregables identificados para cada etapa.

VI. - Vigencia de la Cotización.

Indicar la vigencia de los precios y condiciones expresadas en esta sección.

15. PENALIZACIONES.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de al millar, sobre el monto de los servicios solicitados y no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF" o a su personal.

Ciudad de México, 20 de mayo de 2022

Atentamente,

**MTRO. GASTÓN MEJIA
CAXIOLA**

Director de Administración de Riesgos
Financieros y No Discrecionales

Subdirector de Ingeniería de Sistemas
**ING. GREGORIO LINARES
URENDA**

Director de Tecnologías de la Información

**LIC. YUNERI PÉREZ
ARELLANO**

Subdirectora de Administración de
Riesgos
Financieros

**LIC. ADRIANA TRUJILLO
DACDUC**

Subdirector de Automatización y Soporte
de Procesos

**LIC. EDUARDO MORALES
BARRIOS**

Subdirector de Infraestructura
Tecnológica

**LIC. RUBÉN QUINTERO
UBANDO**

Subdirector de Seguridad Informática

**ING. JULIO CÉSAR ARCINIEGA
SANTOS**

**CARLOS ALBERTO RICAÑO
ALCALÁ**

Subdirector de Gobierno de TI

o/ "ACUERDO por el que se
establecen los infotmación oficia/ c:
tvcyvés de

*Para la firma de entrega nos apegamos
Lineamientos para el intercambio de infor
institucional como medida complement
enfermedad generada por e.*

*correo electrónico
el combate de la
"AI"*

- ;entaria de ICIS acciones para el virus SARS,,CoV2 (COVID-79).

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE MERCADO, CRÉDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHF).

APÉNDICE 1

TABLA DE CONTENIDO DE MEMORIA TÉCNICA

DATOS GENERALES

Nombre del sistema/aplicación

Descripción general de su función

Información que contiene y su clasificación (pública, interna, confidencial, etc.) Será publicado en Internet

Físico, virtual, applanche (marca, modelo, número de serie)

Licencias (tipo de licenciamiento, es requerido para cada aplicativo instalado posterior a la entrega de la infraestructura base. ¿Es por CPU, es por tiempo, es por servidor?)

PRE-RIEQUISITOS

SERVIDOR (requisitos mínimos de hardware)

ARCHIVOS REQUERIDOS

SOFTWARE REQUERIDOS (si requiere instalación de algún software base adicional [SQL, Sharepoint, etc.], indicar si se requiere algún parámetro o funcionalidad en específico instalado, habilitado o configurado así como la versión del producto)

DIAGRAMA DE ARQUITECTURA

Tipo de aplicación (cliente / servidor web, WS, etc.) Capas (Aplicativo, Base de Datos, Cliente)

Diagrama lógico

- Número de servidores que integran el sistema/aplicación
- Puertos de red utilizados y sus funciones (acceso al sistema, envíos de correo, monitoreo, consultas a BD, etc.)
- Interacciones con otros sistemas y sus flujos de información, conectores, interfaces, carpetas compartidas, etc.

INSTALACIÓN APLICACION

- **CONFIGURACIÓN VVIZARD** (Instalación del aplicativo)
- **CONFIGURACIÓN MANUAL** (Configuración de parámetros o definiciones para la plataforma)

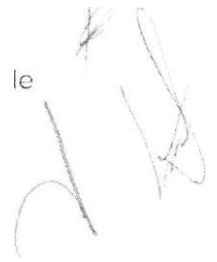
ADM ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR

- **SISTEMA** (Sistema operativo, software instalado y sus versiones
Lista de servicios, sus funciones y su configuración IIS, FTP, acceso remoto, DNS, telnet SSH, etc.)
- **USUARIOS** (indicar si se tienen que generar usuarios para la aplicación o si o aplica o en su caso el esquema de donde se toman los usuarios para poder realizar uso del aplicativo) (indicar usuario administrador de SQL que se incluye en este esquema)
- **BASE DE DATOS** (Mecanismo de acceso a la base de datos desde la aplicación
Modelo de Bases de Datos, Collation de Instancia, Nombre de Base de Datos, Detalle de Procesos que importen/exporten datos y horarios de ejecución, Detalle del calendario de procesos, Punto de comunicación de la instancia de Base de Datos, Conectividad de la aplicación a la base de datos)
- **GRUPOS** (en base al punto anterior, indicar si en alguno de los casos se tiene contemplado el uso de grupo para los usuarios que se firman a la aplicación)
- **PUERTOS USADOS POR LA APLICACIÓN** (Indicar los servicios / puertos que deben estar expuestos hacia el exterior para que los usuarios / aplicaciones puedan acceder)
- **MONITOREO** (En referencia al punto anterior, que puertos se pueden utilizar como referencia de funcionalidad para el monitoreo de la solución) • **FILE SYSTEMS**
- **DIRECTORIOS DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN** (de cada servidor, si es que se trata de alguna granja)
- **LOGS** (se debe indicar la ruta donde se encuentran los logs de los aplicativos y su depuración)
- **INICIO DE LOS SERVICIOS** (sin tener que reiniciar el servidor, se debe indicar como iniciar los servicios y en qué orden, en el caso de granjas de servidores, indicar por separado lo que aplica para cada rol e indicar si el servicio está ligado a algún usuario en específico)
- **DETENER LOS SERVICIOS** (sin tener que reiniciar el servidor, se debe indicar como detener los servicios y en qué orden, en el caso de granjas de servidores indicar por separado lo que aplica para cada rol e indicar si el servicio está ligado a algún usuario en específico)
- **VALIDAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS** (cómo se hace la validación de que los servicios se encuentran arriba, se tiene usuario para validar que el ambiente se encuentra trabajando? t indicar si los servicios están ligados a algún usuario, ej. SQL, conector ODBC)
- **APAGADO Y ENCENDIDO** (En el caso de granjas, indicar el orden de apagado de servidores y el orden de encendido)
- **DEFINICION DE RESPALDOS** Procedimiento de Respaldo de los datos, del sistema/aplicación y de las configuraciones (rutas, base de datos, archivos de configuración, etc0
Jobs de respaldos de Base de Datos en caso que hayan sido creados por el proveedor
Detalle de Jobs programados y sus horarios de ejecución
Que información se respaldará y su periodicidad
Es necesario mantenerlo en el DRP (sólo si soporta a un proceso crítico de negocio)

Diagrama Físico:

- Ubicación (site, rack, servidor físico o virtual, SAN, switch, etc.)
- IP(s) asignadas por infraestructura según arquitectura y requerimientos
- IP pública, si es publicado en Internet (NAT)
- Capacidad actual del sistema/aplicación (disco duro memoria, CPUs, tráfico de red, cantidad de usuarios aproximada)
- Proyección de crecimiento (disco duro, memoria, CPUs, tráfico de red, cantidad de usuarios aproximada)

le



SEGURIDAD

Responsable del negocio de la aplicación (autorizará las matrices de perfiles, usuarios y permisos).

Matriz de perfiles y sus permisos (a nivel sistema operativo, bases de datos y aplicación) Incluir los usuarios de soporte y administración de TI si es requerido. Matriz de usuarios y sus perfiles (a nivel sistema operativo, bases de datos y aplicación) Incluir los usuarios de soporte y administración de TI si es requerido.

Guía de Administración de la Seguridad (El sistema/aplicación deberá apearse a los lineamientos vigentes sobre la seguridad de los aplicativos en SHF):

- Consola de administración (liga, cliente, telnet, ssh, etc.)
- Ingreso de los usuarios (portal web, cliente, etc.)
- Administración de la autenticación con el sistema/aplicación y con el directorio activo
- Administración de usuarios y grupos (altas, bajas, cambios, asignación a perfiles, bloqueo y desbloqueo, etc.)
 - Administración de perfiles y permisos
- Administración de sesiones y contraseñas
- Administración de bitácoras de eventos (consulta, exportación a archivos, normalización para integración con SIEMt ubicación de los registros en el sistema/aplicación, tiempo de resguardo de las bitácoras, etc.)
- Usuarios y sus funciones dentro del sistema operativo y la base de datos. • Servicios de seguridad adicionales, si aplica. (cifrado de la base de datos, contraseñas y/o en las comunicaciones, etc.)
- El sistema/aplicación deberá poder generar reportes personalizables sobre el detalle de los usuarios como: usuarios existentes, fecha de creación, fecha de baja, sus perfiles asociados, sus últimos accesos: estatus, tiempo de uso, etc. • Entregar el catálogo de eventos del sistema/aplicación y control Entregar el formato de los eventos en la bitácora para su normalización integración a SIEM

de errores
ión e



APÉNDICE 2

"NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS"

Para efectos del Soporte técnico y mantenimiento de la licencia, y soporte de funcionalidad, así como para la Garantía de la Buena Calidad de los Servicios y la aplicación de penalizaciones al proveedor por retraso en atención a incidencias, se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna solución desarrollada, que fue objeto de los servicios del Proveedor y que se encuentre ya implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que se desvíe de la especificación establecida por SHF previamente aceptada, irnpactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

La atención de las incidencias se coordinará entre el Enlace de Sistemas SHF y el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LIDER DEL PROYECTO) en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 Horas de la Ciudad de México.

El Enlace de Sistemas de SHF notificará la incidencia al Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LIDER DEL PROYECTO), describiendo el problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo (como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arroja la aplicación).

Nivel de Prioridad	Descripción	Tiempo de atención	Esquema de gestión
prioridad	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan la normal ejecución de una parte o todo el sistema	Atención: Máximo 4 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una solución temporal sin que ello establezca un cierre de la incidencia	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios No habrá pago de las horas incurridas. En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención, se aplicara la penalización por hora establecida.
Prioridad 2	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la	Atención: Máximo 16 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios No habrá pago de las horas incurridas.

ejecución de una parte o de todo el sistema, sin llegar a detenerlo.

En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención, se aplicara la penalización por hora establecida.

La incidencia se clasificará con un nivel de prioridad de atención en virtud del impacto que tengan en la operación de SHF conforme se detalla en la tabla siguiente:

TECNOLOGICA Y LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACION PARA SOPORTE DEL PROCESO DE GESTION DE RIESGOS DE MERCADO, CREDITO DE CONTRAPARTE Y LIQUIDEZ EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (SHE)

icara
hora

Nivel de Prioridad	Descripción	Tiempo de atención	Esquema de gestión
Prioridad 3	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que no impidan el normal desempeño del mismo, pero que constituyen mejoras al desempeño de los mismos sistemas	Atención: Máximo 40 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Dentro del periodo de garantía de la buena calidad de los servicios. No habrá pago de las horas incurridas. En caso de que no se cumpla con el tiempo de atención, se aplicara la penalización por hora establecida.

1. La Orden A. I (la cual es emitida, incorporada y forma parte del Contrato Principal celebrado entre la Sociedad Hipotecaria Federal (el "Cliente") e Intralinks Services de Tecnología de México ("SS&C" o "Algorithmics") de 1 de julio de 2022 (el "Contrato"). No obstante cualquier disposición en contrario del Contrato, en el caso de conflicto entre los términos de esta Orden y los términos contractuales, prevalecerán los términos de la Orden. Los términos en letra mayúscula que contengan definición propia en esta Orden, tendrán los significados que para cada caso se señalan en el Contrato. Para estos efectos, el Contrato también incluirá cualesquier términos adicionales presentados en el momento de la descarga, o de la instalación del Software. La fecha de entrada en vigor de esta Orden es la que corresponde a la última fecha en que fue firmada la Orden por el Cliente y SS&C (la "Fecha de Entrada en Vigor").

Antecedentes

- A. El Cliente obtuvo una licencia perpetua, bajo las Licencias Existentes que se exponen a continuación y el mantenimiento y soporte anual asociados, de International Business Machines Corporation ("IBM").
- B. El cliente ahora necesita garantizar la renovación del mantenimiento y el soporte de las Licencias Existentes, así como, adquirir las Nuevas Licencias.
- C. Como resultado de la venta por parte de IBM de las soluciones de Algorithmics (incluyendo el Software) a SS&C, IBM ya no puede proveer al Cliente la renovación del mantenimiento y el soporte de las Licencias Existentes.
- D. IBM no puede ofrecer el mantenimiento y la asistencia al Cliente del software no licenciado por SS&C.

Así, por lo tanto, para que SS&C conceda al Cliente los derechos de licencia del Software y ofrezca el Programa de Mantenimiento Anual, como se establece en el presente documento, el Cliente declara y garantiza, a partir de la Fecha de la Entrada en Vigor de esta Orden, que la Licencia del Cliente bajo las Licencias Existentes, concedidas previamente por IBM expirarán y que la Licencia del Cliente para las mencionadas Licencias Existentes, será la prevista en la presente Orden.

1. LICENCIA DEL SOFTWARE

1.1 Soluciones Comunes y Módulos Adicionales Add-on Licenciados por esta Orden el "Software" para los módulos de esta Orden

a) Licencias Perpetuas adquiridas anteriormente ("Licencias Existentes"):

Soluciones

- SS&C Gestión de Algorithmics de Activos y Pasivos (SS&C Algorithmics Asset Liability Management)
- SS&C Riesgo de mercado de Algorithmics (SS&C Algorithmics Market Risk)

Módulos Adicionales

- Complemento para el Desarrollador (Developer Add-on)

Componentes

- Algo One Core
- Vigilancia del Riesgo (Riskwatch)
- Algo Scenario Engine

b) Las Nuevas Licencias Temporales que se adquieran en virtud de esta Orden ("Nuevas Licencias"):

Soluciones

- SS&C Algorithmics Counterparty Credit Risk Life

Componentes

- Algo Workspace Analyzer para ALM y LR

- Algo Workspace Analyzer para Market Risk

Módulos Adicionales

- Complemento de riesgo de liquidez (Liquidity Risk Add-on)
- Complemento de la opción Sobol (Sobol Option Add-on)
- Complemento de crédito para la Compra (Buy Side Credit Add-on)

I of

1.2 Concesión de Licencia

Con sujeción a los términos y condiciones del Contrato para la Vigencia de la Orden, Algorithmics por la presente concede al Cliente una licencia, limitada, no exclusiva, no sublicenciable, no transferible para Usar el Software conforme se dispone a seguir (los "Derechos"):

a) Licencias Perpetuas Compradas Previamente (Licencias Existentes):

- Para el Software, incluyendo todas las Soluciones y complementos, el derecho de hasta 5 Usuarios Autorizados a utilizar el Software.
- Para SS&C Algorithmics Riesgo de Mercado, el derecho a procesar hasta 11,000 Instrumentos Financieros a través del Software.
- Para SS&C Algorithmics Gestión de Activos y Pasivos y Riesgo de Liquidez, el derecho de procesar hasta US\$6 Mil Millones del total de los activos del balance a través del Software.

b) Las Nuevas Licencias Temporales que se adquieren en virtud de la presente Orden (Nuevas Licencias):

- Para el Software, incluyendo todas las Soluciones y complementos, el derecho de hasta 5 Usuarios Autorizados de utilizar el Software.
- Para SS&C Algorithmics Riesgo de crédito de la Contraparte Lite, el derecho de procesar hasta 4,000 Instrumentos Financieros a través del Software.

Un "Usuario Autorizado" es una única persona a la que se le da acceso al Software con fines de producción. El derecho para 11) Usuario Autorizado es único para ese Usuario Autorizado y no puede ser compartido, ni puede ser reasignado para otra persona que no sea para la transferencia permanente del derecho del Usuario Autorizado.

"Instrumentos Financieros" significa la tenencia neta de cada contrato u operación única entre dos o más entidades que define el intercambio de activos financieros o físicos, incluyendo pero no limitándose a: un valor negociado identificable por un identificador de valor único- productos bancarios comerciales, derivados extrabursátiles o negociados en bolsa, repos y préstamos de valores, materias primas otros activos físicos.

"Total de los Activos del Balance" es la cantidad máxima del total de los activos del balance procesados o gestionados por el Software en cualquier momento.

1.3 Restricciones Adicionales

a) "Uso" significa la utilización por parte del Cliente, en la Dirección del paquete de Instalación del Software, suministrado por Algorithmics, para los propios servicios internos de procesamiento de información y necesidades informáticas del Cliente. La "Dirección del paquete de Instalación" es la que figura en el Anexo I de esta Orden.

b) El Cliente está restringido a una sola instalación del Software para uso Productivo y hasta tres instalaciones adicionales para uso No Productivo, incluyendo las instalaciones con fines de recuperación ante desastres, cada una de ellas desplegada en la Dirección del paquete de Instalación indicado en la lista. "Uso No Productivo" significa el uso del Software por el Cliente, como parte del entorno interno de desarrollo y prueba del Cliente, para actividades internas no productivas, incluyendo, pero sin limitarse: a la recuperación ante desastres, con un sitio frío o caliente, las pruebas, al ajuste del rendimiento, al diagnóstico de las fallas, a la evaluación comparativa interna, la puesta en escena, la actividad de garantía de calidad y/o el desarrollo de adiciones o extensiones de uso interno del Software, utilizando interfaces de programación de aplicaciones publicadas. El Cliente no está autorizado a usar cualquier parte de la instalación de No Producción, para cualesquier otros propósitos, sin adquirir los títulos de producción adicionales.

- c) Gestión del Cumplimiento: El Software puede utilizarse para auxiliar al Cliente a realizar las obligaciones de cumplimiento, que pueden basarse en leyes, reglamentos, estándares o prácticas. Cualesquier instrucciones, sugerencia de uso u orientación proporcionada por el Software no constituye un asesoramiento legal, contable o profesional de otra clase y se advierte al Cliente que debe obtener su propio asesoramiento legal, contable o de otra clase. El Cliente es el único responsable por garantizar que las actividades, aplicaciones y sistemas del Cliente cumplan con todas las leyes, reglamentos, estándares y prácticas aplicables. El uso de este Software no garantiza el cumplimiento de ninguna ley, reglamentos, norma o práctica.
- d) Componentes Fuente y Materiales de Muestra: El Software puede incluir algunos componentes en forma de código fuente ("Componentes Fuente") y otros materiales identificados como "Materiales de Muestra". El Cliente puede copiar y modificar los Componentes Fuente y los Materiales de Muestra únicamente para uso interno, siempre y cuando

dicho uso se realice dentro de los límites de los derechos de licencia establecidos en el presente Contrato: no obstante, el Cliente no podrá alterar ni eliminar ninguna información o aviso de derechos de autor contenidos en los Componentes Fuente o en los Materiales de Muestra. Algorithmics provee los Componentes Fuente y los Materiales de Muestra sin obligación de soporte y "TAL, CUAL ES", SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE TÍTULO, DE NO VIOLACIÓN O DE NO INTERFERENCIA Y LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN OBJETIVO EN PARTICULAR.

- e) Datos y Servicios de Terceros: El Software puede contener enlaces a servicios de datos de terceros, bases de datos, servicios web, software u otros contenidos de terceros (todos ellos denominados como el "Contenido") El acceso a este contenido se proporciona "TAL CUAL ES", SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, EXPRESA O IMPLÍCITA INCLUYENDO LA GARANTÍA DE TÍTULO, DE NO VIOLACIÓN O DE NO INTERFERENCIA Y LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN OBJETIVO EN PARTICULAR. El acceso puede ser cancelado por terceros, a su entera discreción y en cualquier momento, posible que el cliente requiera celebrar acuerdos por separado con terceros, para el acceso o el uso de dichos contenidos. Algorithmics no forma parte de dichos acuerdos por separado y, como condición expresa de este Contrato, el Cliente concuerda en cumplir los términos de dichos acuerdos por separado.
- f) Materiales de Prerrequisito de Terceros: Algorithmics puede ofrecer descarga opcional de materiales de prerrequisito de terceros ("Materiales de Prerrequisito de Terceros") únicamente para la comodidad del Cliente. dichos materiales son licenciados por separado por el tercero y no forman parte del Software, ni están cubiertos por este Contrato. Los términos de uso de esos Materiales de Prerrequisito de Terceros están incluidos junto con dichos Materiales. Algorithmics proporciona los Materiales de prerrequisitos de Terceros sin obligación de prestar soporte y "TAL, CUAL ES", SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE TÍTULO, DE NO VIOLACIÓN O DE NO INTERFERENCIA Y LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR.
- g) A los efectos de esta Orden, el Cliente también está obligado a cumplir con los términos adicionales provistos en el punto de descarga o instalación del Software ("Términos Específicos del Programa"), incluyendo cualquier actualización. "Todas las Condiciones Específicas del Programa se pueden encontrar en el Portal de Soporte de Algorithmics, cuya versión actual consta en el Anexo 3,
- h) Las Condiciones Específicas del Programa pueden incluir referencias al código de terceros provisto con el Software, pero licenciado por un tercero y no bajo los términos de este Acuerdo ("Código con Licencia Separada"). El Código con Licencia Separada no forma parte de este Software.

- i) El Cliente puede utilizar el Software de Riesgo de Mercado SS&C de Algorithmics y el Algo Workspace Analyzer para el Software de Riesgo de Mercado para las actividades directamente relacionadas con las utilidades del mercado de capitales o la cartera de negociación de un banco. La "Cartera de negociación" es una cartera de instrumentos financieros que posee una institución. Un "banco" se define como una institución que acepta depósitos y los canaliza hacia actividades de préstamo, ya sea directamente, realizando préstamos, o indirectamente, a través de los mercados de capitales. Los "Servicios de los Mercados de Capitales" se limitan a las Bolsas de Valores, Cámaras Centrales de Contrapartes, Cámaras de Compensación y los Bancos Centrales.

El Cliente está autorizado a utilizar el Software únicamente para fines de agregación e información de riesgo de mercado y riesgo de crédito del emisor, incluidos los cálculos de valoración a precios de mercado, el análisis de sensibilidades, las pruebas de estrés, el Valor en Riesgo, la construcción de carteras, la replicación y la optimización, sobre una base absoluta o con respecto a los puntos de referencia, sobre una base relativa. El Cliente no está autorizado a utilizar el Software para cualquier otro propósito sin Derechos adicionales, incluyendo, sin limitación, para fines específicos de los requisitos regulatorios, como reconocidos en los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Mercado por el Banco de Pagos Internacionales, Revisión Fundamental de la Cartera de Negociación - (FRIB).

BCBS d457.

- j) El Cliente podrá utilizar el Software SS&C Riesgo de Crédito de Contraparte, de Algorithmics (Counterparty Credit Risk Lite) para las actividades directamente relacionadas con el cálculo del riesgo de crédito de la contraparte por ordenador y las medidas CVA, con el fin de medir las exposiciones al riesgo de crédito de la contraparte y el precio de ese riesgo. El cliente no está autorizado a utilizar la funcionalidad del cálculo de AlgoVale o de XVA Sensitivities.
- k) El Cliente podrá utilizar el Software SS&C Algorithmics Asset Liability Management (ALM) y Algo Workspace Analyzer para ALM para las actividades directamente relacionadas con la Gestión de Pasivos, incluido el BCBS 368 - Riesgo de Tipos de Interés en la Cartera Bancaria (IRRBB), Valor Económico, Valor Económico en Riesgo (FVaR), Gaps de Tipos de Interés, Ingresos Netos por Intereses, Beneficios en Riesgo (FaR), sensibilidades IRRBB y componentes IRRBB de ejercicios de pruebas de tensión. El cliente puede utilizar el Complemento de Riesgo de Liquidez como una extensión de ALM para las actividades directamente relacionadas con el Riesgo de Liquidez, incluyendo el Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR), el Ratio de Financiación Estable Neta (NSFR), las Métricas Adicionales de Monitorización de Liquidez (ALMM), Fed 2052a, los ratios de liquidez, los horizontes de supervivencia de liquidez, ILAAP y otras pruebas de estrés de liquidez: la proyección de flujos de efectivo y el análisis de activos líquidos.
- l) El Cliente podrá utilizar el complemento SS&C Algorithmics Buy Side Credit para calcular los riesgos de default y de transición sobre la base de una simulación integrada de riesgo de mercado y de crédito. El proceso incluye la modelización de los factores de riesgo de mercado y de los factores de crédito, la variación conjunta de las probabilidades condicionales a través de los escenarios, el modelo default y el cálculo de las pérdidas de crédito en los escenarios.

1.4 Garantía Limitada

Algorithmics garantiza, durante un periodo de noventa (90) días a partir de la Fecha de entrada en Vigor, que el Software licenciado bajo las Nuevas Licencias funcionará de acuerdo con la Documentación. Algorithmics garantiza además que no se codificará ni introducirá intencionadamente ningún virus en ningún Software, producto y/o en el software o en los sistemas del Cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes reconocen y aceptan que la garantía del Software licenciado bajo las Licencias Existentes ya ha expirado. y dicho Software ya no está cubierto por la garantía.

El Cliente debe notificar a Algorithmics cualquier incumplimiento de dicha garantía dentro del plazo de garantía. Algorithmics investigará el incumplimiento, y si Algorithmics determina que el Software no funciona, por estar afectado sustancialmente, de acuerdo con la Documentación, entonces Algorithmics se comprometerá, a su entera discreción, a corregir el Software, a sustituir el Software gratuitamente o, si ninguna de las anteriores opciones fuera comercialmente viable, a rescindir la licencia concedida del Software y a reembolsar al Cliente la correspondiente Tarifa de Licencia abonada por el Cliente. En la medida en que no lo prohíba la legislación aplicable, los recursos anteriores son los únicos y exclusivos del Cliente, en el caso de incumplimiento de la garantía.

Las garantías establecidas en esta Sección no se aplicarán, y Algorithmics no tendrá ninguna obligación de garantía ni responsabilidad con respecto a cualquier Software que: (a) se dañe, sin que exista culpa de Algorithmics; (b) sea modificado por cualquier persona que no sea Algorithmics; por cualquier propósito que no sea el propósito para el cual fue destinado (con) especificado en la Documentación); (d) se utilice con un equipo que no esté especificado como compatible con el Software en la Documentación de dicho Software; (e) se utilice con un software que no esté especificado como compatible con dicho Software

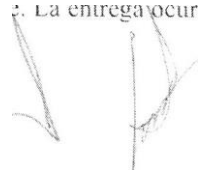
en la Documentación del Software; o (D) el Cliente no realice una instalación o un mantenimiento adecuados. Además, las garantías establecidas en esta Sección no se aplicarán, y Algorithmics no tendrá ninguna obligación de garantía o responsabilidad debido a: (i) cualquier mal funcionamiento del ordenador, no atribuible al Software o a Algorithmics; (ii) cualquier uso incorrecto del Software; o (iii) cualquier mala conducta intencionada o acción u omisión negligente del cliente.

LAS GARANTÍAS EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTA SECCIÓN SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS OFRECIDAS POR ALGORITHMICS. ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y SUSTITUYEN CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA. ALGORITHMICS RECHAZA ESPECÍFICAMENTE CUALQUIER OTRAS GARANTÍAS, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN, GOZO SIN PERTURBACIONES, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, O NO COMETIMIENTO DE INFRACCIÓN. ALGORITHMICS NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS PRODUZCAN UN RESULTADO COMERCIAL O FINANCIERO CONCRETO, NI QUE LOS SERVICIOS SE PRODUZCAN ERRORES O INTERRUPCIONES. ALGORITHMICS NO OFRECE NINGUNA REPRESENTACIÓN GARANTÍA CON RESPECTO A NINGÚN SOFTWARE DE TERCEROS NI A NINGÚN EQUIPO DE TERCEROS. NINGÚN DISTRIBUIDOR, AGENTE O EMPLEADO DE ALGORITHMICS ESTÁ AUTORIZADO A REALIZAR MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O ADICIONES A ESTA GARANTÍA LIMITADA. TODAS LAS VERSIONES "ACTUALES" DEL SOFTWARE

COLOCADAS A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE SE SUMINISTRAN "TAL CUAL SON".

1.5 Entrega del Software

El Software y la Documentación, incluidas las Actualizaciones aplicables, sólo se entregarán electrónicamente. La entrega ocurre cuando esté disponible para el Cliente para su descarga.



2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

2.1 Algorithmics proveerá el Programa de Mantenimiento, que consiste en el "Mantenimiento" y en el "Soporte", tal y como se describe en el Anexo 2, durante la vigencia de esta Orden, sin perjuicio del derecho de rescisión previsto en el Contrato Y' de cualquier disposición contractual en contrario.

2.2 Algorithmics realizará esfuerzos comercialmente razonables para suministrar el Programa de Mantenimiento. Como parte del Programa de Mantenimiento, Algorithmics proporcionará soporte telefónico, acceso online al Centro de Soluciones y al Portal del Cliente de Algorithmics, versiones, incluidas las principales mejoras de software y las actualizaciones tecnológicas, normalmente de carácter anual; versiones provisionales para actualizar el Software correspondiente y corregir o realizar correcciones, mejoras, arreglos, retoques y actualizaciones del Software (denominadas colectivamente las "Actualizaciones") y la documentación relacionada.

2.3 No obstante, Algorithmics se reserva el derecho de: (a.) desarrollar y comercializar nuevos módulos y módulos complementares al Software y/o nuevas versiones del mismo, que a juicio de Algorithmics contengan tal funcionalidad añadida que garantice una tarifa adicional por dichos módulos y/o versiones; y (b) excluir dichos módulos y versiones de la cobertura de Actualizaciones en el marco del Programa de Mantenimiento. El uso de las Actualizaciones por parte del Cliente está sujeto a los términos, condiciones y exenciones de responsabilidad del presente Contrato, pero, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario del presente Contrato, dichas Actualizaciones no estarán cubiertas por ninguna garantía del mismo. Algorithmics no provee mantenimiento ni soporte para ningún Software de terceros, ni ningún otro producto de terceros. Todas las Actualizaciones proporcionadas por Algorithmics en el marco del Programa de Mantenimiento son propiedad de Algorithmics y constituyen información confidencial.

3. PLAZO DE LA ORDEN

El plazo inicial de esta Orden ("Plazo de la Entrada en Vigor") es de la firma del contrato y hasta 31 de Diciembre de 2024, a partir de la Fecha de Entrada en Vigor, sin perjuicio de la rescisión prevista en el Contrato. A partir de ese plazo este será renovado automáticamente por periodos adicionales de 2 años (cada uno, el "Plazo de Renovación"), a menos que se resuelva de otro modo según lo dispuesto en el Contrato o en esta Orden. Cualquiera de las partes podrá optar por no renovar la Orden tras el Periodo Inicial, o cualquier Periodo de Renovación, notificando por escrito a la otra parte, por lo menos 60 días antes de que finalice el Plazo de Entrada en Vigor o cualquier Periodo de Renovación,

Antes del inicio de cualquier Plazo de Renovación, el Cliente se compromete a revisar sus Derechos existentes para confirmar que están operando dentro de la concesión de licencia existente, y si fuera necesario, revisar los Derechos con Algorithmics

4. TARIFAS

4.1 La tarifa total del Plazo Inicial para (1) las Nuevas Licencias y (2) el Programa de Mantenimiento para las Licencias Existentes y de las Nuevas Licencias es de US \$570,675.00 ("Tarifa Total"); la Tarifa Total deberá ser pagada de acuerdo con el siguiente cronograma de pagos, dentro de treinta (30) días de recibida la factura por el Cliente:

Fecha de	encimiento del Pago	Porción de la Tarifa Total
Fecha de	trada en Vigor de esta Orden	US\$420,000
Primer	encimiento del Plazo Inicial	US\$73,500
Segundo	encimiento del Plazo Inicial	US\$77,175

4.2 El Cliente es responsable de pagar los impuestos aplicables. Ninguna parte de la Cuota Anual será reembolsable ni se reducirá sobre la base de una reducción de los Derechos requeridos del Cliente, salvo lo expresamente previsto en el Contrato, en el caso de terminación.

4.3 La Tarifa Total arriba retunda, incluye los gastos de restablecimiento de las licencias existentes

4.4 A pesar de cualquier disposición en contrario del Contrato o de esta Orden, en ningún caso será reembolsable el pago de p, de la ^Erari la^Total.

el pago de parte c

5, TÉRMI^NOS ADICIO^NALES (si los hay)

EN TESTIMONIO DE 1-0 CUAL. las partes firman la presente Orden, en las fechas que se indican a seguir.

Sociedad Hipotecaria Federal

Intralinks Servicios de Tecnología de
.Mexico

Por

Por

Nombre

CargoCargo

FechaFecha

Anexo 1: Domicilio de la Instalación

La siguiente dirección es el lugar de instalación del Software licenciado,

- Domicilio de la Instalación:

AX" Ejercito Nacional 1 Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP:1 1590, Ciudad de México.)



Anexo 2: Programa de Mantenimiento

Este es el Programa de Mantenimiento de Algorithmics, que consiste en la prestación de "Mantenimiento" y "Soporte", como se describe a seguir.

1. MANTENIMIENTO

1.1 Definición de Mantenimiento

Con sujeción a la Sección 2.3, Algorithmics proveerá al Cliente el "Mantenimiento", que consiste en el acceso a las Versiones, Versiones Principales y Puntuales del Software que se consideran Versiones Soportadas según la sección 3.2.

1.2 Política de mantenimiento del software

- a) Algorithmics sólo proporcionará el Mantenimiento para las Versiones Soportadas del Software. El mantenimiento incluye el acceso a todas las Versiones Soportadas y sus correspondientes Versiones Puntuales estables del Software.
- b) El mantenimiento para la corrección de defectos y las actualizaciones de seguridad sólo están disponibles en el Punto más Reciente de las Versiones Soportadas.

2. SOPORTE

2.1 Definición de Soporte "Soporte" se refiere a los servicios posteriores a la implementación prestados en el idioma inglés con respecto al Software instalado y funcionando en el Entorno de Producción para todas las Versiones, Versiones Principales y Versiones Puntuales para el Software, que están soportadas por las Secciones 2.2 y 3.2, siempre que el Cliente tenga acuerdos de mantenimiento válidos con Algorithmics.

2.2 Tipos de Soporte Estándar

Sujeto a la Sección 3.2 y de acuerdo con los "Tiempos de Respuesta y la disponibilidad establecidos en la Sección 5, a seguir, Algorithmics proporcionará al Cliente la asistencia y las actividades que sean razonablemente necesarias para:

- a) proveer acceso remoto a través del Portal del Cliente y, en el caso de que el Portal del Cliente no esté disponible, por teléfono o correo electrónico, al personal de Algorithmics para ayudar al Cliente a responder a preguntas rutinarias con respecto al uso del Software;
- b) diagnosticar la causa de las fallas del Software y asesorar al Cliente sobre ellos;
- c) corregir cualesquier Defectos cuando dichos Defectos sean reportados a Algorithmics y puedan ser repetidos por Algorithmics en su equipo; y
- d) ayudar a identificar problemas con los datos, como la duplicación o la restauración, cuando los datos hubieren sido afectados con Defectos.

2.3 Soporte Estándar - Exclusiones del Mantenimiento

Algorithmics no tendrá ninguna obligación de proveer Soporte o Mantenimiento en virtud de este Acuerdo, con respecto a los siguientes casos:

- a) El Código del Cliente, las personalizaciones, los scripts, los datos y los productos de terceros o las modificaciones no autorizadas del Software;
- b) Consultas relativas, pero no limitadas, a la funcionalidad para satisfacer requisitos empresariales complejos, la planificación de la alta disponibilidad, el dimensionamiento del hardware, la replicación de servidores y entornos, el asesoramiento sobre la arquitectura técnica, el diseño de bases de datos y de redes, o el modelado de datos;
- c) Analizar y abordar los problemas de rendimiento relacionados con las integraciones de terceros, la base de datos, el disco, la red, el sistema operativo y el ajuste de recursos;

d) ~~Cualquier~~

quier software de terceros, a menos que se establezca expresamente lo contrario en el Calendario de Ordenes;

of 18

e) Sin perjuicio de lo dispuesto en las secciones 1.2 y 3.2 de la presente Orden, cualquier Versión de Soporte después de la Fecha de Expiración;

l) Problemas con el Software u otros sistemas del ordenador causados por:

(i) error del operador o falla del hardware; o

(ii) Falla en cumplir los procedimientos indicados en la Documentación;

g) (cualquier supuesto problema en la medida en que podría haberse evitado mediante la aplicación de cualquier Versión, Versión Principal o Versión Puntual, puesta a disposición del Cliente como parte del Mantenimiento; y

h) Cualquier supuesto problema derivado del incumplimiento por parte del Cliente de sus responsabilidades, tal y como se establece en la Sección 4 siguiente, de manera oportuna.

2.4 Métodos del Apoyo Estándar

Algorithmics deberá proveer Soporte al Cliente, por medio de los siguientes métodos:

a) Algorithmics proveerá al Cliente el acceso al Portal del Cliente. Además, el Portal del Cliente de Algorithmics le permitirá presentar cuestiones presentadas ("Los Pedidos de Soporte") al equipo de Soporte de Algorithmics, para su resolución y para realizar el seguimiento visual de los Pedidos de Soporte. La capacidad del Cliente para utilizar plenamente el Portal del Cliente puede depender de las limitaciones técnicas del Cliente para acceder y utilizar el Portal del Cliente debido, entre otros motivos, a las directivas internas de firewall. Algorithmics también colocará a disposición del Cliente un número de teléfono, como parte del proceso de transferencia de funciones, de la Sección 6.2 a seguir, para presentar pedidos de soporte para solucionar los Niveles de Gravedad de Defectos 1 y 2, si el Portal del Cliente estuviera desactivado, o de otra indisponible.

b) En los casos en que un defecto sea reproducible únicamente en el Entorno de Producción del Cliente, Algorithmics, podrá solicitar que se establezca una conexión del escritorio o servidor remoto con el Cliente, para reproducir el Defecto. Si no se concede el Acceso online, o si el defecto no fuera reproducible por Algorithmics, utilizando el Acceso online, el defecto se considerará "No Reproducible".

3. Software elegible para el mantenimiento de Soporte

3.1 Número de Versión

El Software será identificado por un "Número de Versión" codificado. El formato de ese Número de Versión será "Y.z.":

a) Y es el número de la Versión. Este número identifica el nivel principal de funcionalidad de la versión de stream del

software. Los cambios importantes y las diferentes versiones del flujo de versiones del Software, se identificarán mediante los dígitos que siguen al Número de Versión, a medida que se publican en el tiempo, pero cualesquier mejoras fundamentales o cambios arquitectónicos en el Software, dará lugar a un incremento de este número de Versión y se conocerá como un cambio de "Versión", " Por ejemplo, el cambio de 4.y.z. para 5.y.z.s indica un cambio en la Versión.

b) z es el número de la versión principal ("Versión Principal"). Periódicamente, las correcciones y mejoras importantes del flujo de versiones del Software se agruparán como una Versión Principal, incluyendo cualquier corrección temporal que se ponga a disposición general de todos los clientes, que tengan un acuerdo de mantenimiento válido, Por ejemplo, un cambio de 5.2.7- para 5.3.z. indica un cambio en la Versión Principal.

- c) es un indicador de versión puntual o paquete de servicios ("Versión Puntual"), y puede adoptar la forma de cualquier cadena de caracteres. Las versiones puntuales indican actualizaciones de la versión soportada, o de la versión principal. La nueva funcionalidad, las correcciones de errores y cualesquier actualizaciones de seguridad necesarias, serán suministradas en la última Versión Puntual de una Versión Soportada,

3.2 Principales versiones del Software que pueden recibir Soporte y Mantenimiento

- a) Cada Versión Principal del software es elegible para tener acceso al Mantenimiento y Soporte, durante cinco (5) años a partir de la fecha de disponibilidad general, o durante los veinticuatro (24) meses siguientes a la disponibilidad general de la siguiente Versión Principal (cada una de ellas, una "Versión Soportada"), cualquiera que sea el plazo más prolongado.
- b) Algorithmics anunciará la disponibilidad general y las Fechas de Caducidad (definidas a continuación) de las Versiones y Versiones Principales a través del Portal del Cliente. El apartado 3.2(a) anterior no se aplica a las Fechas de expiración

que se hayan anunciado antes de la Fecha de entrada en vigor.

4. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

El Cliente será el único responsable por:

- a) la interfaz entre el Software y todos los demás programas informáticos utilizados por el Cliente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado (b) siguiente;
- b) la instalación, la implementación, la gestión y el funcionamiento del Software (y de todas las Versiones, Versiones Principales y Versiones Puntuales), salvo que Algorithmics haya pactado realizar ciertas tareas, como parte de los servicios prestados por Algorithmics;
- c) mantener todo el hardware de acuerdo con la configuración admitida actualmente por el fabricante;
- d) aplicar procedimientos de control de los cambios en cada uno de sus Entornos de Producción, con el fin de mantener una lista documentada de los cambios ("Lista de los Cambios del Entorno") efectuados en los Entornos de Producción, incluyendo cualquier cambio en el hardware, el software (incluyendo el Software y cualquier software de terceros) y la configuración del entorno. Para cada cambio, la Lista de los Cambios del Entorno, incluirá la fecha y la hora del cambio realizado, el nombre del servidor, el estado anterior (versión o valor de la variable), el estado del cambio realizado (versión o valor de la variable) y el nombre de la persona responsable de aplicarlo;
- e) proveer al personal de soporte de Algorithmics toda la información requerida y solicitada (incluyendo, pero sin limitarse a, la documentación, el (los) Conjunto (s) de Dato(s) Representativos y de la Lista de los Cambios del Entorno) que sea razonablemente necesaria para diagnosticar, investigar y resolver los problemas de Soporte; y
- f) proveer a Algorithmics acceso al entorno controlado de los ensayos de aceptación del usuario y a la base de datos de referencia mantenida por el Cliente, o el Cliente colocará a disposición de Algorithmics, un Conjunto de Datos Representativos para que Algorithmics pueda diagnosticar, investigar y resolver los problemas de Soporte.

5. TIEMPOS DE RESPUESTA

5.1 Clasificación de la Gravedad

Como parte del envío de un pedido en el Portal del Cliente, el Cliente deberá asignar una clasificación sobre la gravedad inicial basada en los niveles de gravedad establecidos en la Sección 5.2 a seguir, que será confirmada o revisada por el equipo de Soporte de Algorithmics, en consulta con el Cliente. El tiempo de la respuesta inicial tendrá como base la asignación inicial de Gravedad del Cliente.

5.2 Tiempos de Respuesta

Algorithmics utilizará esfuerzos razonables para responder al Cliente, según los niveles de gravedad que se indican a seguir (los "Niveles de Gravedad") dentro de los siguientes tiempos de respuesta (los "Tiempos de Respuesta"), salvo que se especifique lo contrario en un acuerdo de prestación de servicios por separado:

Niveles de Gravedad	Tiempos de Respuesta
<p>"Gravedad 1" se refiere a un Defecto principal en el Software. Cualquier Defecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) que cause la indisponibilidad del Software para el Cliente; (b) que cause una corrupción de datos de gran escala o resultados inválidos; (c) que impida la tramitación de las transacciones (si fuera aplicable); (d) que detenga completamente la implementación; o (e) que cause el fracaso de los trabajos por lotes 	<p>En 1 hora: El servicio de soporte acusará del problema de soporte.</p> <p>Algorithmics se compromete a proporcionar una respuesta, por parte de un miembro personal, para comenzar a diagnosticar y corregir una falla de Gravedad 1, tan pronto como sea razonablemente posible. Algorithmics atenderá el problema base en un horario 7 x 24.</p>

<p>"Gravedad 2" se refiere a un Defecto en el Software que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) degrade sustancialmente el rendimiento del Software; o (b) restrinja el uso de una o más características del Software por parte del Cliente para realizar funciones de negocios necesarias, pero no restringe completamente el uso del Software. 	<p>Dentro de las 2 horas del horario de atención al público: El servicio de soporte acusará del asunto tratado por el Soporte.</p> <p>Algorithmics concuerda que dará una respuesta por medio de un miembro de su personal, para comenzar a diagnosticar y corregir una falla de Gravedad 2, tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p>"Gravedad 3" se refiere a un Defecto que provoca un inconveniente operativo para el Cliente, pero que no interfiere de manera significativa en el uso del Software por parte del Cliente.</p> <p>"Gravedad 4" se refiere a una solicitud de mejora del Software o a un defecto menor, o a un problema cosuético con el Software (un error tipográfico o un error en el diseño de una pantalla), que tiene un impacto mínimo o nulo en el uso del Software, por parte del Cliente.</p>	<p>Dentro de las 2 horas del horario de atención al público: El servicio de soporte acusará del asunto tratado por el Soporte.</p> <p>Algorithmics concuerda que dará una respuesta por medio de un miembro de su personal, para comenzar a diagnosticar y corregir una falla de Gravedad 3, tan pronto como sea razonablemente posible.</p> <p>Dentro de 2 días hábiles: El servicio de soporte acusará del asunto tratado por el Soporte.</p>

5.3 Suspensión

Algorithmics, actuando de forma razonable, puede suspender el trabajo en una incidencia, lo que puede retrasar los Tiempos de Respuesta para cualquiera de las Etapas si, en cualquier momento, el Cliente no suministra toda la información necesaria o solicitada, que Algorithmics requiera razonablemente, para resolver una incidencia. A modo de aclaración, el reloj de los "Tiempos de Respuesta" comienza una vez que

el Cliente, o Algorithmics en nombre del Cliente, envía una incidencia a través del Portal del Cliente. Los plazos de respuesta sólo se aplican a los problemas presentados a través del Portal del Cliente.

5.4 Reglas de suspensión de tiempo

Los Tictnpos de Respuesta se suspenderán para un determinado asunto de Soporte por el siguiente Inotivo:

Si el Clienice no ofrece toda la información requerida y solicitada, necesaria para que Algorithmics pueda diagnosticar, *vestigar* v resolver un problema, Algorithmics podrá, a su absoluta discreción, dejar de trabajar en el problema, lo que tatnbíen suspenderá los 'Victnpos de Respuesla.

6. 1. XS OFICI^N AS DE SOPORTE DE ALGORITIIMICS Y SU DISPONIBILIDAD

6.1 Información Estándar de Contacto

Como parle del traspaso del equipo de implementación al equipo de Soporte, Algorithmics suniinislrará una guía de Soporte que incluirá detalles, como los datos de contacto _por con•eo electrónico, teléfono y el Portal del Cliente.

6.2 1)is onibilidad del So)orte Estándar

Con sujeción a los térnlinos de la Sección 2,3. en el caso de que el Cliente no pueda acceder el Portal del Cliente debido a problemnas técnicos, las siguientes oficinas de Soporte están disponibles para proporcionar asistencia telclónica y por correo electronico al Cliente, durante el horario fijado a seguir:

Local	Domicilio	Horario Disponible
Oficina SS&C Algorithmics Eloronto, Canadá	185 Spadina Avenue, Foronto, Canadá	Toronto, Canadá - I lorario de atención al público: 08:00 a 17:00 horas

Si el personal de Algorithmics consigue acceder el Portal del Cliente pero el Cliente no puede hacerlo, el personal de A Igorithmics registrará el Pedido de Servicio en el Portal del Cliente, en nombre del Cliente. Si el Portal del Cliente no estuviera disponible para el personal de Algorithmics y el Cliente, el personal de Algorithmics mantendrá un registro manual de la actividad de los Pedidos de Servicio, incluyendo las llamadas telefónicas y la correspondencia por correo electrónico, hasta el *momento* en que el Portal del Cliente se encuentre disponible y el personal de Algorithmics crie un Pedi(.io de Servicio con la información registrada manualmente.

7.DEFINICIONES

Los términos en mayúscula que se exponen a seguir son definidos da siguiente forina:

- "Portal del Cliente" se refiere a un portal web mantenido por Algorithmics con el fin de proporcionar Soporte al Cliente, incluyendo, sin limitación, la capacidad de acceder la inliymación relativa a las Versiones, las Versiones Principales y las Versiones Puntuales, la Documentación, los boletines de Soporte, garantía de Soporte y los ítems de la base de conocimientos.

- "Defecto" significa que el Software no se ajusta a su Documentación.

- 0 "Conjunto(s) de Datos Representativo (s)" significa conjunto(s) de datos no activos yo conjunto (s) de datos depurados que son comparables o representativos del tipo de datos que el Cliente utiliza en su Entorno de Producción

- "Fecha de Expiración" se refiere a la fecha en la que el Mantenimiento y el Soporte dejan de estar disponibles pa una Vers'ón Pril'lcipal y, por lo tanto, deja de ser una Versión Soportada.

Anexo 3: Términos Específicos del Programa

A seguir, se presentan los Términos Específicos del Programa para el Software identificado en la Orden, entintados por componente instalable, según los términos de esta Orden. Estos términos están sujetos a cambios.

Algo One Core

FORMACION SOBRE LA LICENCIA - IMPORTANTE - LEA ATENTAMENTE TODO EL DOCUMENTO.

Este programa (el "Programa") es un componente del Software y se rige el contrato previamente acordado por el Cliente que rige la licencia en virtud del cual usted tiene derecho a recibir este Programa (el "Contrato Principal"), y cualesquier términos adicionales enumerados en este documento (los "Términos Específicos del Programa"). En caso de conflicto entre los términos del Contrato Principal y los Términos Específicos del Programa, prevalecerán los Términos Específicos del Programa.

AL CLICAR EN EL BOTÓN "YO CONCUERDO", O AL INSTALAR, COPIAR O UTILIZAR EL PROGRAMA. EL CLIENTE ACEPTA EXPRESAMENTE A ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, COMPLEMENTADOS POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

SS&C ES DISPUESTA A PONER EL PROGRAMA A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EL CLIENTE ACEPTA Y SE CONSIDERE OBRIGADO POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA. SI EL CLIENTE NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA, NO DEBERÁ CLICAR EN EL BOTÓN DE "YO CONCUERDO", NI INSTALAR O UTILIZAR EL PROGRAMA,

El Cliente declara y garantiza que está autorizado por el Cliente a aceptar estos términos, en nombre del Cliente.

Términos Específicos del Programa:

Avisos a Tercero

El Programa puede incluir un código de terceros. Los avisos, si los hay, para el código de terceros ("Avisos de terceros") se pueden encontrar en los ficheros de NOTIFICACIONES.

(Código con Licencia Separada:

Las disposiciones de este párrafo no se aplican en la medida en que se consideren inválidas o inaplicables, en virtud de la ley que rige esta licencia. Cada uno de los componentes enumerados a continuación es considerado "Código con Licencia Separada". El Código con Licencia Separada está licenciado al Cliente bajo los términos del(los) acuerdo(s) de licencia de terceros aplicable(s) establecido(s) en el(los) fichero(s) SEPARATELY LICENSED CODE que acompaña(n) al Software. Sin perjuicio de cualquiera de los términos del Contrato, o de cualquier otro acuerdo el Cliente pueda tener con SS&C, los términos de dicho(s) contrato(s) de licencia de terceros rigen el uso por parte del Cliente de todo el Código con Licencia Separada, a menos que se indique lo contrario, a seguir.

EL CLIENTE RECONOCE QUE HA LEÍDO Y ACEPTA LOS ACUERDOS DE LICENCIA CONTENIDOS EN LOS FICHERO(S) DE CÓDIGO(S) DE TERCEROS LICENCIADOS POR SEPARADO. SI EL CLIENTE NO DIERA ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE ESTOS CONTRATOS DE LICENCIA DE TERCEROS. NO DEBE CLICAR EN EL BOTÓN "ACEPTO".

Nota: No obstante cualquiera de los términos en el contrato de licencia de terceros, el contrato, o cualquier otro contrato que el Cliente pueda tener con SS&C:

- (a) SS&C proporciona este Código de Licencia Separada al Cliente SIN GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO:
- (b) SS&C RENUNCIA A CUALQUIERA Y TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES EXPRESAS E IMPLÍCITAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADAS A, LA GARANTÍA DE TÍTULO. DE NO VIOLACIÓN O INTERFERENCIA Y

GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR CON RESPECTO AL CÓDIGO CON LICENCIA SEPARADA; no es responsable ante el Cliente, y no defenderá, indemnizará ni eximirá al Cliente de cualquier reclamación que surta de o esté relacionada con el Código con Licencia Separada; y
(d) SS&C no es responsable por ningún daño directo o indirecto, incidental, especial, ejemplar, punitivo o consecuente, incluyendo, pero sin limitarse a, la pérdida de datos, la pérdida de ahorros y el lucro cesante, con respecto al Código con Licencia Separada.

mación que


Los siguientes son códigos con licencia Separada:

AdoptOpen..JDK para Linux con OpenJDK HotSpot (<https://adoptopenjdk.net/releases.html>)

AdoptOpenJDK para AIX con Eclipse OpenJ9 (<https://adoptopenjdk.net/releases.html>)

Fuente: lien te en forina de Iconos

L X: L-ALG-5203A

Algo (One Counterparty ('redit Risk Base

INFORMACION SOBRE LA LICENCIA - IMPORTANTE - LEA ATENTAMENTE TODO EL DOCUMENTO.

Este programa (el "Programa") es un componente del Software y se rige por el contrato previamente acordado por el Cliente que rige la licencia en virtud del cual usted tiene derecho a recibir este Programa (el "Contrato Principal"), y cualesquier términos adicionales enumerados en este documento (los "Términos Específicos del Programa"). En caso de conflicto entre los términos del Contrato Principal y los Términos Específicos del Programa, prevalecerán los Términos Específicos del Programa.

AL CLICAR EN EL BOTÓN "YO CONCUERDO", O AL INSTALAR, COPIAR O UTILIZAR EL PROGRAMA, EL CLIENTE

ACEPTA EXPRESAMENTE A ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, COMPLEMENTADOS POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

SS&C ESTÁ DISPUESTA A PONER EL PROGRAMA A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EL CLIENTE ACEPTA Y SE CONSIDERE OBLIGADO POR ESTOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA. SI EL CLIENTE NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA, NO DEBE CLICAR EN EL BOTÓN DE "YO CONCUERDO", NI INSTALAR O UTILIZAR EL PROGRAMA.

Usted declara y garantiza que está autorizado por el Cliente a aceptar estos términos, en nombre del Cliente.

y

Términos Específicos del Programa:

Avisos a terceros:

El Programa puede incluir un código de terceros. Los avisos, si los hay, para el código de terceros ("Avisos de terceros") se pueden encontrar en los ficheros de NOTIFICACIONES.

Código con Licencia Separada:

Las disposiciones de este párrafo no se aplican en la medida en que se consideren inválidas o inaplicables, en virtud de la ley que rige esta licencia. Cada uno de los componentes enumerados a continuación es considerado "Código con Licencia Separada". El Código con Licencia Separada está licenciado al Cliente bajo los términos del(los) acuerdo(s) de licencia de terceros aplicable(s) establecido(s) en el(los) fichero(s) SEPARATEL Y LICENSED CODE que acompaña(n) al Software. Sin perjuicio de cualquiera de los términos del Contrato, o de cualquier otro acuerdo que el Cliente pueda tener con SS&C, los términos de dicho(s) contrato(s) de licencia de terceros rigen el uso por parte del Cliente de todo el Código con Licencia Separada, a menos que se indique lo contrario a seguir.

EL CLIENTE RECONOCE QUE HA LEÍDO Y ACEPTA LOS CONTRATOS DE LICENCIA CONTENIDOS EN LOS FICHERO (S) DE CÓDIGO DE TERCEROS LICENCIADOS POR SEPARADO. SI EL CLIENTE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE ESTOS CONTRATOS DE LICENCIA DE TERCEROS, NO DEBE CLICAR EN EL BOTÓN "ACEPTO".

Nota: No obstante cualquiera de los términos en el contrato de licencia de terceros, el Contrato, o cualquier otro contrato que el Cliente pueda tener con SS&C:

- (a) SS&C proporciona este Código con Licencia Separada al Cliente SIN GARANTÍAS DE NINGUN TIPO;
- (b) SS&C RENUNCIA A CUALQUIERA Y TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES EXPRESAS Y IMPLÍCITAS. INCLUYENDO, PERO NO LIMITADAS A, LA GARANTÍA DE TÍTULO, DE NO VIOLACIÓN



INTERFERENCIA

O Y LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO

PARTICIPAR, CON RESPECTO AL CÓDIGO CON LICENCIA SEPARADA;

(c) SS&C no es responsable ante el Cliente, y no defenderá, indemnizará ni eximirá al Cliente de cualquier reclamación que surja de o esté relacionada con el Código con licencia Separada; y

(d) SS&C no es responsable por ningún daño directo, indirecto, incidental, especial, ejemplar, punitivo o consecuente, incluyendo, pero sin limitarse a, la pérdida de datos, la pérdida de ahorros y el lucro cesante, con respecto al Código con Licencia Separada.

El Programa puede incluir un código de terceros. Los avisos, si los hay, para el código de terceros ("Avisos de terceros") se pueden encontrar en los ficheros de NOTIFICACIONES.

Los siguientes son códigos con licencia Separada:

I-N: T-AIG-5202B

AlgoOne Big Data ALM Base

INFORMACIÓN SOBRE LA LICENCIA - IMPORTANTE - LEA ATENTAMENTE TODO EL DOCUMENTO.

Este programa (el "Programa") es un componente del Software y se rige por el contrato previamente acordada por el Cliente que rige la licencia en virtud de la cual usted tiene derecho a recibir este Programa (el "Contrato Principal"), y cualesquier términos adicionales enumerados en este documento (los "Términos Específicos del Programa". En caso de conflicto entre los términos del Contrato Principal y los Términos Específicos del Programa, prevalecerán los Términos Específicos del Programa.

AL, CUANDO EN EL BOTÓN "YO CONCUERDO", O AL INSTALAR, COPIAR O UTILIZAR EL PROGRAMA, EL CLIENTE ACEPTA EXPRESAMENTE A ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, COMPLEMENTADOS POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

SS&C ESTÁ DISPUESTA A PONER EL PROGRAMA A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EL CLIENTE ACEPTA Y SE CONSIDERE OBRIGADO POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA. SI EL CLIENTE NO ACEPTA TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA, NO DEBERÁ CLICAR EN EL BOTÓN DE "YO CONCUERDO", NI INSTALAR O UTILIZAR EL PROGRAMA.

Usted declara y garantiza que está autorizado por el Cliente a aceptar estos términos, en nombre del Cliente.

Términos Específicos del Programa:

Ninguno,

L A: L-ALG-5202E

Componentes de All other Algo One:

INFORMACIÓN SOBRE LA LICENCIA - IMPORTANTE - LEA ATENTAMENTE TODO EL DOCUMENTO.

Este programa (el "Programa") es un componente del Software y se rige por el contrato previamente acordado por el Cliente que rige la licencia en virtud de la cual usted tiene derecho a recibir este Programa (el "Contrato Principal"), y cualesquiera términos adicionales enumerados en este documento (los "Términos Específicos del Programa"). En caso de conflicto entre los términos del Contrato Principal y los Términos Específicos del Programa, prevalecerán los Términos Específicos del Programa.

AL CLICAR EN EL BOTÓN "YO CONCUERDO", O AL INSTALAR, COPIAR O UTILIZAR EL PROGRAMA, EL CLIENTE ACEPTA EXPRESAMENTE A ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, COMPLEMENTADOS POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

SS&C DISPUESTA A PONER EL PROGRAMA A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EL CLIENTE ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA. SI EL CLIENTE NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA, NO DEBERÁ CLICAR EN EL BOTÓN DE "YO CONCUERDO",

NI INSTALAR O UTILIZAR EL PROGRAMA.

YO ACEPTA
CONCUERDO",



Usted declara y garantiza que está autorizado por el Cliente a aceptar estos términos, en nombre del Cliente.

Términos Específicos del Programa:

Ninguno..

N: L-ALG-5202E

Algo Workspace Analyzer Foundation:

INFORMACIÓN SOBRE LA LICENCIA - IMPORTANTE LEA ATENTAMENTE TODO EL DOCUMENTO.

Este programa (el "Programa") es un componente del Software y se rige por el contrato previamente acordado por el Cliente que rige la licencia en virtud de la cual usted tiene derecho a recibir este Programa (el "Contrato Principal"), y cualesquier términos adicionales enumerados en este documento (los "Términos Específicos del Programa"). En caso de conflicto entre los términos del Contrato Principal y los Términos Específicos del Programa prevalecerán los Términos Específicos del Programa.

AL CLICAR EN EL BOTÓN "YO CONCUERDO", O AL INSTALAR, COPIAR O UTILIZAR EL PROGRAMA. EL CLIENTE ACEPTA EXPRESAMENTE A ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL COMPLEMENTADOS POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

SS&C ESTA DISPUESTA A PONER EL PROGRAMA A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE. BAJO LA CONDICIÓN DE: QUE EL CLIENTE ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA. SI EL CLIENTE NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA, NO DEBERÁ CLICAR EN EL BOTÓN DE "YO CONCUERDO" NI INSTALAR O UTILIZAR EL PROGRAMA.

Usted declara y garantiza que está autorizado por el Cliente a aceptar estos términos, en nombre del Cliente.

Términos Específicos del Programa:

Avisos a Terceros:

El Programa puede incluir un código de terceros. Los avisos, si los hay, para el código de terceros ("Avisos de terceros") se pueden encontrar en los de NOTIFICACIONES.

Código con Licencia Separada:

Las disposiciones de este párrafo no se aplican en la medida en que se consideren inválidas o inaplicables, en virtud de la ley que rige esta licencia. Cada uno de los componentes enumerados a continuación es considerado "Código con Licencia Separada". El Código con Licencia Separada está licenciado al Cliente bajo los términos del(los) acuerdo(s) de licencia de terceros aplicable(s) establecido(s) en el(los) fichero(s) SEPARATELY LICENSED CODE que acompaña(n) al Software. Sin perjuicio de cualquiera de los términos del Contrato, o de cualquier otro acuerdo que el Cliente pueda tener con SS&C, los términos de dicho(s) contrato(s) de licencia de terceros rigen el uso por parte del Cliente de todo el Código con Licencia Separada, a menos que se indique lo contrario a seguir.

EL CLIENTE RECONOCE QUE HA LEÍDO Y ACEPTA LOS CONTRATOS DE LICENCIA CONTENIDOS EN LOS FICHERO(S) DE CÓDIGO DE TERCEROS EN SEPARADO. SI EL CLIENTE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE ESTOS CONTRATOS DE LICENCIA DE TERCEROS, NO DEBE CLICAR EN EL BOTÓN "ACEPTO".

Nota: No obstante cualquiera de los términos en el contrato de licencia de terceros, el Contrato, o cualquier otro contrato que el Cliente pueda tener con SS&C:

- (a) SS&C proporciona este Código con Licencia Separada al Cliente SIN GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO;
- (b) SS&C RENUNCIA A CUALQUIERA Y TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES EXPRESAS E IMPLÍCITAS. INCLUYENDO, PERO NO LIMITADAS A, LA GARANTÍA DE TÍTULO, DE NO VIOLACIÓN O INTERFERENCIA Y RA UN PROPOSIT
- LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN PRO? SITO
- PARTICULAR, CON RESPECTO AL CÓDIGO CON LICENCIA SEPARADA;

of i8

- (c) SS&C no es responsable ante el Cliente, y no defenderá, indemnizará ni eximirá al Cliente de cualquier reclamación que surja de o esté relacionada con el Código con Licencia Separada; y
- (d) SS&C no es responsable por ningún daño directo, indirecto, incidental, especial, ejemplar, punitivo o consecuente, incluyendo, pero sin limitarse a, la pérdida de datos, la pérdida de ahorros y el lucro cesante, con respecto al Código con Licencia Separada.

Los siguientes son códigos con licencia Separada:

AdoptOpenJDK para Linux con OpenJDK HotSpot (https://adoptopenjdk.net)

LN: I-AWA-3090A

Algo Workspace Analyzer Stadium

INFORMACIÓN SOBRE LA LICENCIA - IMPORTANTE LEA ATENTAMENTE TODO EL DOCUMENTO.

Este programa (el "Programa") es un componente del Software y se rige por el contrato previamente acordado por el Cliente que rige la licencia en virtud del cual usted tiene derecho a recibir este Programa (el "Contrato Principal"), y cualesquier términos adicionales enumerados en este documento (los "Términos Específicos del Programa"). En caso de conflicto entre los términos del Contrato Principal y los Términos Específicos del Programa, prevalecerán los Términos Específicos del Programa.

AL PRESIONAR EL BOTÓN "ACEPTO", O AL INSTALAR, COPIAR O UTILIZAR EL PROGRAMA, EL CLIENTE ACEPTA IRREVOCABLEMENTE A ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, COMPLEMENTADOS POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA. SS&C ESTÁ DISPUESTA A PONER EL PROGRAMA A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EL CLIENTE ACEPTE Y SE CONSIDERE OBLIGADO POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA. SI EL CLIENTE NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA, NO DEBERÁ PRESIONAR EL BOTÓN DE "ACEPTO", NI INSTALAR O UTILIZAR EL PROGRAMA.

Usted declara y garantiza que está autorizado por el Cliente a aceptar estos términos, en nombre del Cliente.

Términos Específicos del Programa:

Avisos a Terceros:

El Programa puede incluir un código de terceros. Los avisos, si los hay, para el código de terceros ("Avisos de Terceros") se pueden encontrar en los archivos de NOTIFICACIONES,

LN: I-AWA-301101)

Componentes de All other Algo Workspace Analyzer

I SOBRE LA LICENCIA - IMPORTANTE, - LEA ATENTAMENTE TODO EL O.
Este programa (el "Programa") es un componente del Software y se rige por el contrato previamente acordado por el Cliente que rige la licencia en virtud de la cual usted tiene derecho a recibir este Programa (el "Contrato Principal"), y cualesquiera términos adicionales enumerados en este documento (los "Términos Específicos del Programa"). En caso de conflicto entre los términos del Contrato Principal y los Términos Específicos del Programa, prevalecerán los Términos Específicos del Programa.

AL CLICAR EN EL BOTÓN "YO CONCUERDO", O AL INSTALAR, COPIAR O UTILIZAR EL PROGRAMA, EL CLIENTE ACEPTA EXPRESAMENTE A ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, COMPLEMENTADOS POR ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

EL CLIENTE ESTÁ DISPUESTA A PONER EL PROGRAMA A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EL CLIENTE ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA. SI EL CLIENTE NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA, NO DEBERÁ CLICAR EN EL BOTÓN DE "YO CONCUERDO", NI INSTALAR O UTILIZAR EL PROGRAMA.



ofis

Usted declara y garantiza que está autorizado por el Cliente a aceptar estos términos, en nombre del Cliente.

Términos Específicos del Programa:

Avisos a Terceros:

El Programa puede incluir un código de terceros. Los avisos, si los hay, para el código de terceros ("Avisos de terceros") se pueden encontrar en los ficheros de NOTIFICACIONES.

L/N/L-AWA-3040



ANEXO "B"

8

Servicio 00 A (Administración Tributaria)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de RFC

IST180213E70

Nombre Denominación Razón social

SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE MEXICO S DE RL DE CV

Contribuyente

Opinión:

En su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los reportes electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta consulta se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en la Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO, la cual no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de revisión en el Código Fiscal de la Federación.

Emisada el día 16 de junio de 2022 a las 09:47 horas

Notas

Cadena Original

||IST180213E70|22NB9033716|16-06-2022|P||0000108888880000031||

Sello Digital

o2sqtGp2EOLHsu1ywyz5yDMOG+zXG70uJ8nAyO5HQX4wzEdxyyEKCzvm4zHM6f4ugjA5sUBRnYmf1qQnY8F10
GmY1xYhaUkBLTaydb2FqeENkvTwrqY20XxbeLk5VTesC8IGJUoTe9dLkHgLEeXKrq8Aj6sNJPzdQ7qWtiMDN9E=



GOBIERNO DE
MEXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728



1.- El cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no este al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevados al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

La presente opinión se emite considerando establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite la opinión establecida en la regla de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. (Cf. la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022).

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opini3n Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras pblicas.

6.- La presente opini3n se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 320 de la Ley del Impuesto sobre el Consumo de la Federaci3n, y no constituye respuesta favorable respecto a un procedimiento de amparo en materia de impuestos.

Si desea preferir:

el servicio es gratuito, en el SAT nuestra misi3n es servirle.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protecci3n de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y proteccion de datos, a fin de ejercer las facultades de la autoridad fiscal.

SAT, de conformidad con los lineamientos de protecci3n de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y proteccion de datos, a fin de ejercer las facultades de la autoridad fiscal.

Actualizar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administraci3n Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su localidad a trav3s del Portal del SAT.

Administraci3n Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su localidad

Cadena Original

||S||T|180213E70|22NB0038716|16-06-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

o2sgtGp2EOLHsu1ywyz5yDMOG+zXG70uJ8nAyO5HQX4wzEdxyEKCzvm4zHM6f4ugjA5sUBRnYmfi1qQnY8FtO GmYixYnaUkBLTaydb2FqeENkvTwrqY20XxbeLk5VTesC8IGJUoTe9cl.kHgLEeXKrQ8Aj6sNJPzdQ7qWdMDN9E=



HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atenci3n telef3nica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canad3 01 877 44 88 728.

ANEXO "C"

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad

OE TECNOLOGÍA OE S RC CV

ue ko Siguiente:
Mexicano de Seguro se observa que en el momento en que se esta
pago S0iia!, toda vez que no se fitmes a
que no {iscales firmes a so cargo, que sea una s,
coa} NSS se e; 21 de julio de 2022
de 2022. a notas

L activo(s) ante el IMSS.
facultades de verificación previstas en la
de Seguro v

*EGA OVAS

03

ANEXO "D"

λ)

Coordinación General de Recaudación
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coacten y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyGjOC01003d 88/2022

Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 22 de Junio de 2022. saciAL:

SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE MÉXICO S DE

Fondo de Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal
30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los
«aves» de la Gerencia de Cobro Persuasivo Coactivo y Garantías perteneciente a la y Cobranza Fiscal. y de
conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción de) del Fondo Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores en Materia Autonómica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de de que se reforman y
adicionan diversas disposiciones de dicho Reglamento
Federación el día 31 de emite presente constancia de su actuación y patronal, es treinta y tres
de conformidad con el artículo
Reglamento interno del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo
siguiente:

de se advierte que iNTRALINKS SERVICIOS DE
S con de Registro Patrona} Y5463875103, NO se identificaron adeudos ante e} 'afonavji. encuentra comente en sus
obhgacor;es que señala e! artícu}0 29 de ta Ley de; instituto dei para ios Trabajadores de aportar e; anco por c;ento 'de
ios salanos a sus y los descuentos, pasa de crédito, hasta Q2 bimestre

de que este Instituc como C)rgamsmo Fiscal Autónomo se sus en ei Código Fisca) de Federación y la Ley
de; de. la T caso de que su{giera información complementaria presente constenráa

es caracter meramente informativo, por lo que nc t';e 'Asca; no cantioad
a pagar, ni genera derechos,

Atentamente

Lic Zarazua
Gerente de Cobro e;scasvo, ooactjvo y Garantlas

ANEXO "E"

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

El domicilio en que habido de entregarse el servicio y correspondiente para ello: Oficinas de la SHF (SI*F), ubicadas en Av. Ejército Nacional, Delegación, C.P.

II) Condiciones específicas de entrega del servicio: Se encuentran detalladas en el Anexo de Requerimientos,

Los servidores públicos facultados para recibir los servicios, los quienes serán los responsables de su satisfacción, determinarán la aceptación a su evolución o rechazo y de cumplir los plazos que se establezcan en los Lineamientos. Los encargados de administrar y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Ing. Gregorio Vtrc. Gastón Meja Caxiola, Director de Riesgos Financieros y el Subdirector de Gobierno lo especificado en el Anexo

en términos de Requerimientos. Queda a disposición de los interesados para la recepción de las solicitudes de información, así como el tiempo de entrega de los bienes, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes, o bien de acuerdo al tipo de servicios esperados por SHF, según lo determinado en el Anexo "A".

El procedimiento para la devolución de los bienes o para determinar los incumplimientos respectivos: Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A".

Incumplimiento.

Según lo determinado en el Anexo "A".

El incumplimiento en la prestación de servicios será comunicado al proveedor a más tardar a las 12:00 horas del día siguiente a que lo motive establecida ;

Excepcion,

Facturase

- I. Area responsable, lugar y horario para su recepción: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF, ubicada en el piso 8 de Av. Ejército Nacional 180. Col Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en México D.F., dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas.

Documentos que deberán acompañarse a la misma Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que de conformidad de las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (Representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: cricano@shf.gob.mx. e yperez@shf.gob.mx

público facultado validar que presente el proveedor para sitios fiscales correspondientes y que el proveedor presente la factura (21 días hábiles siguientes al día de comunicándole los errores o deficiencias detectadas); Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

En el caso de que el proveedor presente la factura con deficiencias en la misma, el proveedor deberá subsanarlas y presentar la factura o el documento en el menor tiempo posible.

que reu los

isitos fiscales caso procederá la devolucion de facturas Q de los docum el proveedor por errores no afecten la validoz fiscai a bias a la dependencia o entidad.

ra dar cumplimiento a lo dispuesto me (X) 20 de los Lí artículo Segundo del Decimo iento r) ú
creto de Austeridad y al lineamiento r Medidas para el .ineamientos uso
ra la Aplicación y Seguimiento de las Públicos, y las Acciones de
sparente y Eficaz de los Recursos Gasto Público, sí como para asi
disciplina Presupuestaria en el Ejercicio c Pubiica Federal, se soicit.o motivo de a pret;e n 'te detrimento
Modernización de la Administración de los servicios las unidades admire

dicho linea ienta, d -ha info r
lo anteriormente descrito, le las actividades qi-te
indispensable para la realización de
tecnología de Sa Información, por lo
llevar a cabo el procedimiento de

que ciona
vidades de la
se solicita
contratación



ANEXO "F"

Modelo de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación _____ social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO "LA
BENEFICIARIA.Domicilio: Avenida Ejercito Nacional Mexicano 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.Fiado (s): INTRALINKS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE
C.V, Nombre o denominación social: INTRALINKS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA
DE MÉXICO, S. DE R.C. DE C.V.

RFC: IST180213E70.

Domicilio: Calle Pedregal número 24, Suite 337, Colonia Molino del Rey Código Postal 1 1040,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

Datos de la póliza:

"Aseguradora"). Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la
al Valor _____ Monto Afianzado:(Con letra y número, sin incluir el Impuesto
Agregado).

Moneda: Pesos.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los
términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse
algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": _____.

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: Servicio de licenciamiento de una plataforma tecnológica y los servicios de implementación
para soporte del proceso de gestión de riesgos de mercado, crédito de contraparte y liquidez en SHF,
S.N.C."

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la
misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el
artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier
otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales
federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o
por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I} y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento,

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

SHFDARWTI!071/2022

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Il y 49,
18 de su

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten,

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación. SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado. (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdicet en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios. DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

de Fianzas



ANEXO "G"

Modelo de Texto de Póliza de Fianza GARANTIA DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación _____ social:en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a la Beneficiaria":

Fiado (s): INTRALINKS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Nombre o denominación social: INTRALINKS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: IST180213E70

Domicilio: Calle Pedregal número 24, Suite 337, Colonia Molino del Rey, Código Postal 1 1040, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

Datos de la póliza:

_____ Número:(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto _____ Afianzado:(Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato".

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: Servicio de licenciamiento de una plataforma tecnológica y los servicios de implementación para soporte del proceso de gestión de riesgos de mercado, crédito de contraparte y liquidez en SHFt S.N.C.

Monto del Contrato:(con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

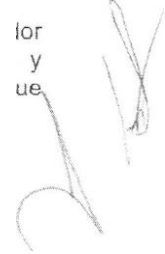
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como '(la Beneficiaria)', se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

lor
y
ue



(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Así COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable: de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que _____ es (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de ta presente póliza será por un periodo _____ decontados a partir de la terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos en la calidad de los servicios prestados; así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de _____ días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija los servicios o que los mismos continúen con defectos o no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.. SUBJUDICIDAD,

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez _____ transcurridos contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, o reposición por defectos, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales. o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones,

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fianzas

Handwritten signature and stamp. The signature is in blue ink and appears to be a stylized name. To the right of the signature is a circular stamp with some illegible text inside.